

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7197	VIERNES, OCTUBRE 9 DE 1964	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
Aparece los días hábiles			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales e Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Semestral	\$ 450.00
Trimestral	\$ 300.00	Anual	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 140.—
2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página	\$ 225.—
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 405.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

Ley F. D. Sanc. F. D. Promulg.

3881	24/9/64	5-10/64	Declarase de utilidad pública y autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar parte de la parcela 5. de la manzana 33, sección A, catastro 265, que comprenden: 19,62 mts. sobre calle 20 de Febrero, 38 mts. sobre el lado norte, 38 mts. sobre el lado sud, 19,09 mts. sobre el lado o ste, ubicada en la ciudad de General Güemes y de propiedad de don Manuel Martínez o de los que resultasen sus legítimos dueños.	7759
------	---------	---------	---	------

DECRETOS:

M. de A. S. N°	5322	del 30/9/64.	Designase a la señora María Alicia Díez de González.	7759
" " " "	5323	" "	— Acuérdase la jubilación a la Srta. María Luisa Blanco.	7759
M. de Econ. N°	5324	" "	— Declárase cancelado el aval, otorgado a la Cooperativa de Transporte General Güemes Ltda.	7759 al 7760
" " " "	5325	" "	— Dispone la transferencia de partida dentro del presupuesto del Ministerio de Economía.	7760
" " " "	5326	" "	— Apruébase la documentación técnica de la obra de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	7760
" " " "	5327	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	7760
" " " "	5328	" "	— Apruébase la documentación técnica de la obra de "El Portezuelo" Construcción de 36 viviendas.	7760
" " " "	5329	" "	— Apruébase la documentación técnica de la obra "Construcción de 42 viviendas en El Portezuelo.	7760 al 7761
" " " "	5330	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	7761
" " " "	5331	" "	— Adjuócase a la Empresa Constructora Martorell — Laconi, la obra Construcción de 34 viviendas.	7761
" " " "	5332	" "	— Apruébase la documentación técnica correspondiente a la obra "Construcción de un monoblock en la Capital.	7761
" " " "	5333	" "	— Déjase cesante a la señora Delia Munizaga de Juárez.	7761

PAGINAS

" " " "	5334	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	7761
" " " "	5335	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	7762
" " " "	5336	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	7762
" " " "	5337	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	7762
M. de A. S. N°	5338	" "	— Designase al Dr. Reynaldo Flores.	7762
M. de Econ. N°	5339	" "	— Déjase sin efecto la adjudicación a favor del Sr. José E. Molinas.	7762
" " " "	5340	" "	— Déjase sin efecto la adjudicación a favor de doña Marcelina Cayata.	7763
" " " "	5341	" "	— Déjase sin efecto la adjudicación a favor del Sr. Juan Gonzalo García.	7763
" " " "	5342	" "	— Liquidada partida a favor de la Administración General de Aguas de Salta.	7763
" " " "	5343	" "	— Apruébase la Resolución N° 398/64, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	7763
" " " "	5344	" "	— Apruébase la documentación técnica de la obra de 40 viviendas económicas en la ciudad.	7763
" " " "	5345	" "	— Déjase sin efecto la adjudicación a favor de la Sra. Perpetua González de Tapia.	7763 al 7764
" " " "	5346	" "	— Ascíendese a diverso personal de la Dirección General de Inmuebles.	7764
" " " "	5347	" "	— Prométese en venta a don Claro Chocobar, la parcela 9a) de Cachi.	7764
" " Gob. "	5348	5/10/64	— Acéptase la renuncia de la Sra. Mercedes Saravia de Villar.	7764
" " " "	5349	" "	— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Sr. Salomón Silvestre Pérez.	7764
" " " "	5350	" "	— Líanse por terminadas las funciones al Sr. Carlos Alberto Yarafe.	7764
" " " "	5351	" "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Elías Aranda.	7764 al 7765
" " " "	5352	" "	— Déjase cesante al Sr. Carmen Miguel Reyes.	7765
" " " "	5353	" "	— Déjase sin efecto el decreto mediante el cual se da la baja al Sr. Aristides Leonides Martínez.	7765
" " " "	5354	" "	— Reintégrese al servicio al Sr. Vicente Vélez.	7765
" " " "	5355	" "	— Confírmase a diverso personal en la Policía de la Provincia.	7765
" " " "	5356	" "	— Designase al Sr. Constantino R. Guerra.	7765
" " " "	5357	" "	— Apruébase el contrato de locación celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia y la Sra. Luisa E. Acosta de Rodríguez.	7765 al 7766
" " " "	5358	" "	— Apruébase el contrato de locación celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia y la Sra. Justina Eusebia Vda. de López.	7766
" " " "	5359	" "	— Déjase sin efecto la suspensión al Sr. Kanyo Ibrahim.	7766
" " " "	5360	" "	— Suspéndese al Sr. Tito Fajtrana.	7766
" " " "	5361	" "	— Designase al Sr. Rodolfo Marcelo Baigorria.	7766 al 7767
" " " "	5362	" "	— Acéptase la renuncia del Sr. Manuel Cotto.	7767
" " Econ. "	5363	" "	— Liquidada partida a favor del Dto. de Pagos del Ministerio de Gobierno.	7767
" " " "	5364	" "	— Apruébase la Resolución N° 69/64 dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Polito Irigoyen".	7767
" " " "	5365	" "	— Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de Rosario de la Frontera al Sr. Ramón E. Cruz.	7767
" " " "	5366	" "	— Dispónese el levantamiento de la intervención en el orden contable de la Federación Salteña de Basket-Ball.	7767

RESOLUCION DE MINA:

N° 18562 — Expte. N° 4481—D.	7767
------------------------------	------

EDICTO DE MINA:

N° 18519 — Solicitada por Gordon J. Harrison	7767
N° 18457 — Solicitada por Mario Demetrio Caro	7767 al 7768

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 18561 — Establecimiento Azufretero Salta — Lic. Pública N° 118/64	7768
N° 18545 — Consejo Nacional de Educación — Escuela Hogar Carmen Puch de Güemes — Lic. Pública N° 2/64	7768
N° 18522 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	7768
N° 18521 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	7768
N° 18520 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	7768
N° 18484 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia — Lic. Pública: Para la ejecución de la obra Re- fección y Ampliación de la Hostería de Cafayate.	7768

CITACION ADMINISTRATIVA:

N° 18550 — Dionisio Carrizo vs. Banco de la Nación Argentina	7768
N° 18549 — Banco de la Nación Argentina vs. Victoria H. M. de Castellanos	7768

SECCION JUDICIAL

N° 18552 — De doña Alejandrina Rodríguez de Singh	7768
N° 18548 — De doña María Alsaelma Vaca de Moreno	7768
N° 18547 — De don Luis Humberto Corte	7768
N° 18546 — De doña Santos Vaca	7768
N° 18485 — De don Eulogio Prieto	7768
N° 18460 — De don Abel Luis Goytia	7768 al 7769
N° 18440 — De doña Florentina Plaza de Cárdenas	7769
N° 18430 — De doña Felisa Romano de Corbalán y Otra	7769
N° 18420 — De doña Buenaventura Barrionuevo	7769
N° 18403 — De doña Fructuosa López de Villagra	7769
N° 18402 — De doña Irene ó Irma Petrona Mamaní de Roca	7769
N° 18377 — De doña María Campos de Corro	7769
N° 18371 — De doña Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero	7769
N° 18368 — De don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz	7769
N° 18359 — De doña Juliana Delgado de Gutiérrez	7769
N° 18351 — De don José Agnello	7769
N° 18343 — De Doña Francisca Serafina Marín y Julio Guzmán	7769
N° 18336 — De don Víctor Avelaño	7769
N° 18331 — De don Martín Diego Yapura	7769
N° 18330 — De don Fermín Gutiérrez	7769

Nº 18326	— De doña Justina Díaz de Colque	7769
Nº 18323	— De doña Filonilla Valdiviezo	7769
Nº 18306	— De don Domingo Nicolás Alonso	7769
Nº 18297	— De don Pedro Ibañez Averanga	7769
Nº 18296	— De don Pedro Díaz	7769
Nº 18235	— De don Silverio Posadas	7769
Nº 18273	— De doña Asunción Torres de Torres, después de Santerbo	7769
Nº 18267	— De don Oscar Alejo Enrique Holmquist	7769
Nº 18256	— De doña Mamerta Díaz de Chuchuy	7769 al 7770
Nº 18246	— De don Norberto Naranjo	7770
Nº 18238	— De doña Bonifacia Yone, Mendoza de Hoyos	7770
Nº 18235	— De don Morales Tomás y Morales, Sandallo	7770
Nº 18209	— De don Martín Eudoro Castañares	7770
Nº 18208	— De don Juan Carlos Mendoza	7770
Nº 18206	— De doña Betty Villada de González	7770
Nº 18194	— De don Máximo Molina	7770
Nº 18181	— De don Juan Alfredo Villagrán	7770

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18459	— Solicitada por Juan Villalobos y Otros sobre el inmueble "Rosario" del Dpto. de Iruya	7770
Nº 18277	— Solicitada por Hermelinda Ayejes de Flores en el Dpto. de Chioana	7770
Nº 18269	— Solicitada por Fidel Arapa y Otros, en el Dpto. de Chioana	7770

REMATES JUDICIALES:

Nº 18569	— Por Raúl Mario Casale —Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Nallin, Pedro V.	7770
Nº 18568	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Molinos San Bernardo S.R.L. vs. Pacheco Eduardo	7770
Nº 18567	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio	7770 al 7771
Nº 18566	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Serrey, Manuel David vs. Ramiro Arturo Peñalva y Arteche, Serfati Alberto	7771
Nº 18565	— Por Martín Leguizamón —Juicio: Banco Industria de la República Argentina vs. Reinaldo Flores y otros ..	7771
Nº 18555	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Saleme, José H. y Víctor A. vs. Cebrian, Práxedes	7771
Nº 18554	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Odilón, Rayjido vs. Lago, Avelino y Cía.	7771
Nº 18553	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Lerna S.R.L. vs. Epifanio, Víctor Ciriaco	7771
Nº 18542	— Por Juan A. Martearena — Juicio: Linares Máximo vs. Talleres Mormina	7771
Nº 18540	— Por Efraín Racioppi — Juicio: B. A. Martínez vs. Villagrán, Manuel A.	7771
Nº 18538	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Concurso Civil de Luis Ruiz	7771
Nº 18532	— Por Nicolás Moschetti —Juicio: Córdoba, Juan vs. Hissa, Pedro	7771
Nº 18518	— Por José A. Cornejo —Juicio: Enrique Bianco vs. Raúl R. Moyano	7771
Nº 18517	— Por José A. Cornejo —Juicio: Puló García y Cía. S.R.L. vs. Miguel A. Rodríguez y Lucio Guaymás	7771
Nº 18515	— Por José A. Cornejo —Juicio: Sucesión Manuel de la Hoz vs. Apolinar Colque y Tomasa Solis de Colque ..	7772
Nº 18513	— Por Julio C. Herrera —Juicio: Alias, López Moya y Cía. S.A. vs. Robles, Abel Nicolás	7772
Nº 18501	— Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Taurus S.R.L. vs. Oyarzún Francisco	7772
Nº 18492	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Mera: Antonio vs. Pacheco, Leonela B. de	7772
Nº 18472	— Por Martín Leguizamón —Juicio: Ejecutivo Goyra R. J. vs. Sucesores de Mateo Muro S.A.	7772
Nº 18436	— Por Raúl Mario Casale —Juicio: Zorilla Milagro vs. Falcón Roberto	7772
Nº 18426	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Bco. Regional del Norte Arg. vs. Arias Darío F. y Otros	7772
Nº 18425	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Bco. Regional del Norte, Arg. vs. Arias Darío F. y Otros	7772 al 7773
Nº 18424	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Gas Carbónico Arg. Soc. Comandita xs. Oxigas S.A.I.	7773
Nº 18411	— Por Nicolás A. Moschetti —Juicio: Gerchenhon Moisés vs. Napoleón Poma	7773
Nº 18387	— Por José A. Cornejo —Juicio: Manuel Luis Lajad vs. Sucesión de Manuel Jorge Portocala	7773
Nº 18380	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Samerhill S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca Overdán	7773
Nº 18358	— Por José A. Cornejo —Juicio: Genovese, Salvador vs. Genovese, Filomena y otros	7773
Nº 18360	— Por Julio César Herrera, —Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Ind. Cervecera	7773
Nº 18361	— Por Julio César Herrera —Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Ind. Cervecera	7773 al 7774
Nº 18316	— Por J. F. Castanié —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Aras, Darío Felipe	7774
Nº 18282	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: García, Ramón vs. Lera, María Juliana y Otro	7774
Nº 18274	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. León Camín	7774
Nº 18219	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Martínez, Ismael vs. Suc. Pablo Makowski	7774
Nº 18218	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Aday, Jorge B. vs. Cantero, Juan	7774
Nº 18211	— Por José Alberto Cornejo —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y María Graciela Poclava de Menu	7774
Nº 18180	— Por Ricardo Gudiño —Juicio: C/ Amado Federico y Otros —Ejecución Hipotecaria	7774 al 7775
Nº 18171	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Persod de González, María Luisa vs. Carlos Alberto Robles	7775
Nº 18168	— Por José Alberto Cornejo —Juicio: Carlos Ponce Martínez vs. Darío V. García	7775

CITACIONES A JUICIO:

Nº 18473	— DUDEK, Vicente vs. MARTIN, Hortencia Magdalena Falco de, s/ Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo	7775
Nº 18429	— Suc. Lidor Agramonte: Notifica a Manuela Lindaura Ríos	7775
Nº 18391	— Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra	7775
Nº 18374	— Cabrera Guillermo c/ Soria Yolanda —Desaño — Nº 18245.	7775

CONCURSO CIVIL:

Nº 18458	— Pérez Morales Emilio s/	7775
Nº 18230	— Del Sr. Jorge Montañez —Expte. Nº 35.144/34.	7775

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 18537	— D. Altos Hornos Güemes S. A. I. C.	7775
----------	---	------

JURISPRUDENCIA:

Nº 18640	— 36 — Barrera Daniel Máximo y otros vs. Hotel Salta S.R.L. —Diferencia de Indemnización por Despido	7775 al 7776
	37 — Juárez José Jaime vs. Güemes S.A.	

SECCION COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 18561	— MAR HEL S.A.C.I.F. é I.	7776
----------	--------------------------------	------

EMISION DE ACCIONES:

Nº 18533 — Instituto Médico de Salta 7776

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 18557 — El Sr. Osvaldo Pérez y Felipe Manero transfiere "La Casa del Turista" ubicada en la Confitería "Don Pipo" a favor de don Otilio Jesús Martínez 7776
 Nº 18497 — Doña Emma Vega de Saldías, transfiere al Sr. Carlos Juan Laredo la Despensa Alicia. 7776

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 18563 — El Recreo S.A. Salta — Para el día 31 de octubre del c.e. año 7776
 Nº 18556 — Valle de Lerma S.A. — Para el día 22 del actual 7776
 Nº 18551 — Club Universitario de Salta — Para el día 23 del actual 7776
 Nº 18536 — Industrial y Comercial Moschetti S.A. — Para el día 16 del actual 7776

FE DE ERRATAS:

De la Edición 7186 del 24 de Setiembre de 1964 7776 al 7778

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVISADORES

7778

7778

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES:

LEY Nº 3881

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-
 CIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. — Declárase de utilidad pública y autorizase al Poder Ejecutivo a expropiar parte de la parcela 5, de la manzana 33, sección A, catastro 265, que comprenden: 19,62 mts. sobre calle 20 de Febrero, 38 mts. sobre el lado norte, 38 mts. sobre el lado sur, 19,09 mts. sobre el lado oeste, ubicada en la ciudad de General Güemes y de propiedad de don Manuel Martínez o de los que resultasen sus legítimos dueños.

Artículo 2º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a vender el terreno objeto de la expropiación al Club Deportivo Jorge Newbery de General Güemes, con destino a la empliación de su campo de deporte, por el mismo precio que resulte del costo de la expropiación, pagadero en un plazo de hasta diez (10) años sin interés.

Artículo 3º. — La escritura traslativa de dominio se hará por la Escribanía de Gobierno sin cargo.

Artículo 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

Artículo 5º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
 Presidente

ARMANDO FALCON
 Secretario

CARLOS GERARDO SERRALTA
 Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
 Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Econ. F. y O. Públicas
 SALTA, Octubre 5 de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cump'a-

se, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 5322

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
 SALTA, Setiembre 30 de 1964
 Expediente Nº 41.733/63

—VISTO lo obrado en las presentes actuaciones; atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública, providencia de fs. 32 y lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A:

Art. 1º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter de reingreso, a la señora MARIA ALICIA DIEZ DE GONZALEZ, en la categoría de Ayudante 2º, Personal Administrativo de la Dirección de Medicina Preventiva (Inciso 8), en vacante por renuncia de la señorita Cerehía Manzur.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá atenderse con imputación al Anexo B— Inciso 8— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
 Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5323

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
 SALTA, Setiembre 30 de 1964
 Expediente Nº 3675/64—B. (Nº 3879/64 de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)
 —VISTO en el expediente del rubro la Resolución Nº 415—J., de la Caja de Jubilaciones

y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el beneficio jubilatorio que solicita la señorita MARIA LUISA BLASCO en su carácter de Secretaria Docente de la Escuela "Martín Miguel de Güemes" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la recurrente cuenta con una antigüedad como docente dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, calculado al 30 de setiembre de 1964, de 24 años, 8 meses y 16 días y una edad de 54 años, 6 meses y 15 días; situación que de acuerdo a los arts. 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) la coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello, atento a las disposiciones del Decreto Ley 77/56 y Ley 3338, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 14;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 415—J. (Acta Nº 25), de fecha 24 de setiembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria a la señorita MARIA LUISA BLASCO —Mat. Ind. Nº 9.490.240 en el cargo de Secretaria Docente de la Escuela "Martín Miguel de Güemes" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia con un haber mensual de \$ 12.908.— m/n. (Doce Mil Novecientos Ocho Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
 Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5324

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Octubre 1º de 1964
 Expediente Nº 1770/66

—VISTO estas actuaciones relacionadas con el aval que el Gobierno de la Provincia ha prestado a la Cooperativa de Transporte General Güemes Ltda., en cumplimiento a lo dispuesto por Ley Nº 3546/60, por la suma de \$

2.000.000.— m/n.; y

—CONSIDERANDO:

Que según informe N° 6809/64 del Tribunal de Cuentas corriente a fs. 172, se establece que la beneficiaria ha cancelado totalmente el respectivo préstamo con fecha 31/8/64;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1°. — Declárase cancelado el aval de \$ 3.000.000.— m/n. (Tres Millones de Pesos Moneda Nacional), otorgado a la Cooperativa de Transporte General Güemes Ltda. ante el Banco Provincial de Salta por Decreto N° 14.385/60.

Art. 2°. — A los fines consiguientes, tomen conocimiento Escribanía de Gobierno y el Banco Provincial de Salta.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5325

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 1° de 1964

—VISTO que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en el rubro "Otros Gastos", a fin de poder atender necesidades emergentes de los servicios hasta la terminación del presente Ejercicio 1963/1964; y

—CONSIDERANDO:

Que el artículo 13° del Decreto Ley N° 30/1962 de disposiciones permanentes complementarias del presupuesto general de la Administración Pública faculta a la transferencia mencionada;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1°. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:
Anexo C— Inciso 1— Item 2— Principal a) 1— Orden de Disposición de Fondos N° 76 del Presupuesto en vigor:

Del parcial 1 Adhesiones	\$ 25.000.—
Del Parcial 1 Adhesiones	\$ 100.000.—
Del Parcial 1 Adhesiones	\$ 90.000.—

Para reforzar:

El Parcial 23 Gtos. Grales.	\$ 25.000.—
El Parcial 39 Ut., Libr. é Impres.	\$ 100.000.—
El Parcial 40 Viático. y mov. ...	\$ 90.000.—

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5326

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 1° de 1964
Expediente N° 2564/64

—VISTO este expediente por el que Dirección de Viviendas de la Provincia eleva para su aprobación la documentación técnica de la obra Construcción de 40 Viviendas Económicas Tipo 1— en interior de la Provincia, cuyo presupuesto total se eleva a la cantidad de \$ 8.000.000.— m/n.;

—CONSIDERANDO:

Que estas viviendas se construirán en el interior de la provincia con el fin de dismi-

nuir el déficit de viviendas y dotar de alojamiento a personas carentes de medios económicos para encarar su construcción, y sobre terreno propio de los adjudicatarios;

Atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y las disposiciones concurrentes de la Ley de Obras Públicas en vigencia;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1°. — Apruébase la documentación técnica de la obra de Dirección Viviendas y Arquitectura de la Provincia Construcción de 40 Viviendas Económicas Tipo 1— en interior de la Provincia, cuyo costo unitario se ha previsto en la cantidad de m/n. 200.000.— y cuyo presupuesto total asciende a la suma de m/n. 8.000.0000.— (Ocho Millones de Pesos Moneda Nacional).

Art. 2°. — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra enunciada de conformidad con la modalidad prevista en la Base de Licitación.

Art. 3°. — El gasto se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo II— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46— del Plal de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto vigente.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho de. M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5327

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 1° de 1964
Expte. N° 2629 — 1964.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago los certificados Nos. 17 y 18 de Intereses, correspondientes a la obra: "Construcción de 40 Viviendas en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán", emitidos a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por las sumas de \$ 147.255.55 m/n. y \$ 14.961.06 m/n., respectivamente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1° — Apruébanse los Certificados Nos. 17 y 18 de Intereses, correspondientes a la obra: "Construcción de 40 Viviendas en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán", emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por las sumas de \$ 147.255.55 y \$ 14.961.06 m/n., respectivamente.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 162.217.— m/n. (Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Diecisiete Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a su beneficiario Ing. Vicente Moncho, los Certificados aprobados por el artículo anterior, y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo 1— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 2— Plan de Obras Públicas, atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 5328

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 1° de 1964
Expte. N° 2553—64.

VISTO este expediente por el que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación la documentación técnica de la obra "Construcción de 36 Viviendas Económicas en "El Portezuelo" 4ª Etapa— Ciudad de Salta", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de \$ 6.430.000.— m/n.;

—CONSIDERANDO:

Que este grupo de viviendas se construye sobre terrenos fiscales y tiene por finalidad reducir el déficit de viviendas en la ciudad de Salta, proporcionando alojamiento a personas de escasos recursos económicos;

Que disponiendo la repartición recurrente de los elementos y personal obrero necesarios, resulta conveniente que realice la obra por el sistema de administración;

Atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas vigente;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1° — Apruébase la documentación técnica de la obra de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia "Construcción de 36 viviendas económicas en "El Portezuelo" 4ª Etapa— Ciudad de Salta", cuyo presupuesto unitario asciende a la cantidad de \$ 180.000 m/n. y el total del grupo suma \$ 6.430.000.— m/n. (Seis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para realizar la obra enunciada por el sistema de administración y con sujeción a las disposiciones que para este sistema establece la Ley de Obras Públicas vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 5329

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 1° de 1964
Expte. N° 2435—64.

VISTO este expediente por el que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación la documentación técnica de la obra: "Construcción de 42 viviendas económicas en El Portezuelo — 3ª Etapa — Salta — Capital", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de \$ 7.560.000.— m/n.;

—CONSIDERANDO:

Que este grupo de viviendas se construye sobre terrenos fiscales y tiene por finalidad reducir el déficit de viviendas en la ciudad de Salta, proporcionando alojamiento a personas de escasos recursos económicos;

Que disponiendo la repartición recurrente de los elementos y personal obrero necesarios, resulta conveniente que realice la obra por el sistema de administración;

Atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1° — Apruébase la documentación técnica de la obra de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia "Construcción de 42 viviendas económicas en El Portezuelo — 3ª Etapa — Salta — Capital", cuyo presupuesto unitario asciende a la cantidad de \$ 180.000 y el total del grupo suma \$ 7.560.000.— m/n.

(Siete Millones Quinientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para realizar la obra enunciada por el sistema de administración y con sujeción a las disposiciones que para este sistema establece la Ley de Obras Públicas vigente.

Art. 3º — El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo II— Título 5 — Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46— Recursos Propios de la Administración Central, del Plan de Obras Públicas vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 5330

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 1º de Octubre de 1964

Expediente Nº 2617 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de liquidación de intereses por mora en el pago de certificados emitidos, practicada al 13 de noviembre de 1962, a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario Saúl Lanchik, que tuvieron a su cargo los trabajos correspondientes a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas — Grupo 3— Capital", que asciende a la suma de pesos 136.794.— m/n. y planilla por la suma de pesos 45.300.— m/n. de intereses devengados por los mismos contratistas a favor de la Repartición aludida, por materiales que le hubieron sido suministrados;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase las planillas de intereses confeccionadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por las sumas de \$ 136.794.— m/n. a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario Saúl Lanchik, y \$ 45.300.— m/n. a favor de la citada Repartición, correspondientes a la obra "Ampliación Barrio Villas Las Rosas — Grupo 3— Capital".

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de pesos 91.494.— m/n. (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, a su vez, proceda a hacer efectiva a sus beneficiarios Sres. Mauricio Freiberg y Mario S. Lanchik, la planilla de intereses por \$ 136.794.— aprobada en el artículo anterior, deducida la cantidad de \$ 45.300.— m/n. a que asciende la planilla de intereses confeccionada a favor de la Repartición por provisión de materiales, debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 38— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 5331

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 2 de Octubre de 1964

Expediente Nº 795 — 1964

VISTO la licitación pública convocada por

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de conformidad con la autorización conferida por Decreto Nº 3198/64, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción 34 Viviendas Económicas en El Bordo — Campo Santo— Dpto. General Güemes"; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia propone, mediante Resolución Nº 333, del 24 de agosto del año en curso, se adjudique la ejecución de la referida obra a la empresa constructora Martorell—Laconi, por resultar su propuesta la más conveniente de las formuladas, ya que ofrece realizar la obra en la cantidad de \$ 14.252.326,01 m/n. lo que supone una disminución del 23 por ciento del presupuesto oficial, y en un plazo de 240 días calendario, lo que también implica 40 días menos del plazo fijado en las bases de licitación;

Que en el acto de licitación, la propuesta de la empresa Martorell—Laconi fué impugnada por la firma, también concurrente, "Estudio de Ingeniería Civil y Construcciones" por no haberse ajustado a la exigencia del artículo 3º del Pliego de Cláusulas Particulares, que requiere que "todo proponente deberá presentar la propuesta y cualquier otra documentación por triplicado";

Que sometido este incidente a dictamen legal, el señor Fiscal de Gobierno se expide diciendo "que la obligación de presentar la propuesta por triplicado es un mero requisito formal, de índole administrativo, que no va al fondo de la cuestión, ni se puede considerar como esencial para invalidar la oferta que resultó ser la más conveniente por el precio", y consecuentemente aconseja se adjudique la obra a la Empresa impugnada;

Que a su vez, el Banco Hipotecario Nacional, bajo cuyo régimen financiero se realiza la obra, por su Gerencia de Ingeniería y Tasaciones consiente se adjudique la construcción de la misma a la Empresa Martorell—Laconi;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora MARTORELL—LACONI, la obra "Construcción 34 Viviendas Económicas en El Bordo—Campo Santo— Dpto. General Güemes", por el sistema de Ajuste Alzado y en la cantidad de \$ 14.252.326,01 m/n. (Catorce millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintiseis pesos con 01/100 m/nacional), y que deberá realizar en un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días calendario, en un todo de acuerdo con la propuesta formulada y las estipulaciones del Pliego de Condiciones generales de la licitación.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado al CAPITULO I— TITULO 5— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL II— UNIDAD FUNCIONAL 39— Recursos Propios de la Administración Central del Plan de Obras Públicas de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 5332

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 2 de Octubre de 1964

Expediente Nº 2691 — 1964

VISTO este expediente por el que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a la obra "Construcción

de un monoblock en la Sección C— Manzana 14— Salta— Capital", cuyo presupuesto asciende a \$ 12.898.000.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que esta obra forma parte del programa de viviendas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y cuya financiación corre, por lo mismo a cargo de este organismo;

Que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por su parte, asumirá la dirección y fiscalización técnica de la misma y convocará la correspondiente licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra;

Atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y a las disposiciones concurrentes de la Ley de Obras Públicas vigente y a lo resuelto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución Nº 413—J del 24 de setiembre de 1964,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica correspondiente a la obra "Construcción de un monoblock en la Sección C— Manzana 14— Salta— Capital", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 12.898.000.— m/n. (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y que forma parte del programa de Viviendas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Artículo 2º — Autorízase a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de la construcción de la referida obra.

Artículo 3º — El gasto que demande será financiado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5333

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 2 de Octubre de 1964

Expediente Nº 2701 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se decrete la cesantía de la Ayudante Mayor de la repartición, señora Delia Munizaga de Juárez por hallarse incurso en las disposiciones del artículo 48 del decreto Nº 6900/62, Régimen de Licencias y Justificaciones de Permisos del personal de la Administración Pública,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase cesante a la Ayudante Mayor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, señora DELIA MUNIZAGA DE JUAREZ, a partir del 11 de setiembre del año en curso, por hallarse incurso en las disposiciones del artículo 48 del decreto Nº 6.900/62, Régimen de Licencias y Justificaciones de Permisos del personal de la Administración Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 5334

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 2 de Octubre de 1964
Expediente Nº 2618 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 28 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 39 viviendas en Manzanas 66— Sección G— Salta", emitido a favor del contratista Ing. José R. Tolaba, por la suma de \$ 392.661,60 m/nacional;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 28— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 39 Viviendas en Manzana 66— Sección G— Salta", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ingeniero José R. Tolaba, por la suma de \$ 392.661,60 m/nacional.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidase y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 392.662.— m/n. (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Ing. José R. Tolaba, el Certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 9— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º — Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, procederá en oportunidad de hacer efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, a retener la suma de \$ 39.266.— m/n. en concepto del 10 0/0 de fondo de reparo sobre el certificado en cuestión, y la acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 5335

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 2 de Octubre de 1964
Expediente Nº 2619 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 19 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 80 viviendas tipo medio en Barrio Parque Tres Cerritos Capital", emitido a favor de la Empresa Soler y Margalef S. R. L. por la suma de \$ 1.207.323,28 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Número 19— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 80 Viviendas tipo medio en Barrio Parque Tres Cerritos— Salta—Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 1.207.323,28 m/nacional.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidase y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTU-

RA DE LA PROVINCIA, la suma de pesos 1.207.323.— m/n. (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiaria Empresa Soler y Margalef S. R. L., el Certificado aprobado en el artículo anterior, y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 10— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º — Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, procederá a retener en oportunidad de hacer efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, la suma de \$ 120.732.— m/n. en concepto del 10 0/0 de fondo de reparo sobre el Certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 5336

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 2 de Octubre de 1964
Expediente Nº 3049 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 17 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 120 viviendas económicas en San Martín y Olavarría — Salta", emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., por la suma de \$ 755.387,86 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 17—Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 120 viviendas económicas en San Martín y Olavarría — Salta", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., por la suma de \$ 755.387,86 m/n.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidase y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de pesos 655.388.— m/n. (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., el certificado aprobado por el artículo anterior, deducida la cantidad de \$ 100.000.— por Acopio de Materiales, debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 11— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º — Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, procederá en oportunidad de hacer efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, a retener la suma de \$ 75.539.— m/n. en concepto del 10 por ciento de fondo de reparo sobre el certificado en cuestión, y la acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insér-

tese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 5337

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 2 de Octubre de 1964.
Expediente Nº 2625 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 13 de Intereses, correspondiente a la obra "Construcción de 24 viviendas económicas en Chicoana", emitido a favor del contratista Adhemar N. Imberti, por la suma de \$ 116.585,94 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 13 de Intereses, correspondiente a la obra "Construcción de 24 viviendas económicas en Chicoana", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista don Adhemar N. Imberti, por la suma de \$ 116.585,94 m/nacional.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidase y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de pesos 116.586.— m/n. (CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Don Adhemar N. Imberti, el certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 17— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 5338

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 2 de Octubre de 1964
Memorandum Nº 152 de Subsecretaría de Salud Pública

Visto el contenido del Memorandum Número 152 que corre a fs. 1 de estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. REYNALDO FLORES L. E. Número 3.890.663 — clase 1916 — D. M. 63 Salta (Capital), en la categoría de Jefe de Departamento (Patrocinio Jurídico) de la Dirección Provincia, del Trabajo; en cargo vacante existente en el presupuesto de la mencionada repartición.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 15— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5339

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 2 de Octubre de 1964

VISTO la presentación efectuada por el señor Raúl Ten en la que solicita se le adjudique en venta la parcela 1 de la Sección G— Manzana 68 b— Catastro Nº 30.224, para edificación de su vivienda propia; atento a que el anterior adjudicatario no cumplió con el objeto para el cual se le concedió dicha parcela y teniendo en cuenta la autorización conferida al Poder Ejecutivo por Ley Nº 1338, para enajenar terrenos de propiedad fiscal con destino a la vivienda familiar;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por decreto Nº 12.016/60 a don José E. Molina, de la parcela 1 del lote fiscal ubicado en la Sección G— de la Manzana 68 b— Catastro Nº 30.224 de la Capital.

Artículo 2º — Adjudicase en venta directa al señor RAÚL TEN L. E. Nº 3.951.571 la parcela fiscal especificada en el artículo anterior, en las condiciones dispuestas por decreto Nº 12.016/60 y al precio de \$ 5.341.40 m/n. (Cinco mil trescientos cuarenta y un pesos con 40/100 moneda nacional).

Artículo 3º — La Dirección General de Inmuebles anulará la promesa de venta existente a nombre de don José E. Molina, y por Escribanía de Gobierno se extenderá la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5340

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 2 de Octubre de 1964

VISTO la presentación efectuada por el señor Eulogio Soruco en la que solicita se le adjudique en venta la parcela 9 de la Sección D— Manzana 74 b— Catastro Nº 18.986, para edificación de su vivienda propia; atento a que el anterior adjudicatario no cumplió con el objeto para el cual se le concedió dicha parcela y teniendo en cuenta la autorización conferida al Poder Ejecutivo por Ley Nº 1338, para enajenar terrenos de propiedad fiscal con destino a la vivienda familiar,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por decreto Nº 8571/54 a doña Marcelina Cayata, de la parcela 9 de la Sección D— Manzana 74 b— Catastro Nº 18.986 de la Capital.

Artículo 2º — Adjudicase en venta directa al señor Eulogio Soruco —L. E. 3.936.388, la parcela fiscal especificada en el artículo anterior, en las condiciones dispuestas por decreto Nº 8571/54 y al precio de \$ 4.299.— m/n. (Cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos moneda nacional).

Artículo 3º — La Dirección General de Inmuebles anulará la promesa de venta existente a nombre de doña Marcelina Cayata y por Escribanía de Gobierno se extenderá la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5341

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 2 de Octubre de 1964

VISTO la presentación efectuada por la señora María Angélica Zuleta de Franco en la que solicita se le adjudique en venta la Parcela 6 de la Sección G— Manzana 71 b— Catastro Nº 30.254 de la capital, para edificación de su vivienda propia; atento a que el anterior adjudicatario no cumplió con el objeto para el cual se le concedió dicha parcela y teniendo en cuenta la autorización conferida al Poder Ejecutivo por Ley Nº 1338, para enajenar terrenos de propiedad fiscal con destino a la vivienda familiar,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la Parcela 6— Sección G— de la Manzana 71 b— Catastro Nº 30.254 de la Capital, dispuesta por decreto Nº 12.936/55 a don Juan Gonzalo García.

Artículo 2º — Adjudicase en venta directa a la señora MARIA ANGELA ZULETA DE FRANCO —L. C. Nº 9.480.283, la parcela fiscal especificada en el artículo anterior, en las condiciones dispuestas por decreto Número 12.936/55 y al precio de \$ 855.— m/n. (Ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

Artículo 3º — La Dirección General de Inmuebles anulará la promesa de venta existente a nombre de don Juan Gonzalo García, y por Escribanía de Gobierno se extenderá la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5342

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, octubre 5 de 1964

Visto la necesidad de proveer de fondos a la Administración General de Aguas de Salta para que atienda el pago de combustibles y lubricantes provistos por la Divisional Salta de Y. P. F., con destino a sus usinas y servicios,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Acuérdate a la Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 15.000.000.— m/n. (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de anticipo a cuenta de participaciones impositivas que le corresponden.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 15.000.000.— m/n. (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo a: "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CTAS. CTES.— Administración General de Aguas de Salta".

Artículo 3º — Contaduría General de la Provincia retendrá de las participaciones que le correspondan a A. G. A. S. las sumas necesarias para cancelar el anticipo acordado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5343

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 5 de Octubre de 1964
Expediente Nº 2668 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 398, dictada en fecha 22 de setiembre del año en curso, referente a las Ordenes de Servicios Nos. 7 y 8, por pesos 21.829,46 m/n. y m/\$n. 14.556,60 respectivamente, correspondientes a la obra "Construcción Edificio para Local Policial en la ciudad de General Güemes", a cargo de la Empresa Pellegrini & Doyle;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 398, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 22 de setiembre del año en curso, y cuya parte dispositiva dice: Artículo 1º — Aprobar las Ordenes de Servicios Nros. 7 y 8 para trabajos adicionales en la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO PARA LOCAL POLICIAL EN GENERAL GÜEMES" a cargo de la Empresa PELLEGRINI & DOYLE y por un valor de pesos 21.829,46 m/n. y \$ 14.556,60 m/n., respectivamente. Artículo 2º — La nueva inversión será imputada al Capítulo III— Título 6— Subtítulo D— Rubro Funcional 3— Parcial IV— Plan de Obras Públicas, atendido con Recursos Propios de la Administración Central del Presupuesto vigente. Artículo 3º — Aplicar 5 (cinco) días de suspensión al Inspector de Obra Sr. J. M. REYES por la demora incurrida en la tramitación de las Ordenes de Servicio aprobadas. Artículo 4º — Para aprobación del Poder Ejecutivo, remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Artículo 5º — Dése conocimiento a Oficina de Personal, cóplese y archívese. Fda. Ing. Francisco A. García — Director — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5344

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 5 de Octubre de 1964
Expediente Nº 2690 — 1964

VISTO este expediente por el que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación la documentación técnica de la obra "Construcción de 40 viviendas económicas en distintos puntos de la ciudad", cuyo presupuesto total se eleva a la cantidad de \$ 7.200.000.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que estas viviendas se construirán en distintos puntos de la provincia con el fin de disminuir el déficit de viviendas y dotar de alojamiento a personas carentes de medios económicos para encarar su construcción, y sobre terreno propio de los adjudicatarios;

Atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y las disposiciones concurrentes de la Ley de Obras Públicas en vigencia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica de la obra de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia "Construcción de 40 viviendas económicas en distintos puntos de la ciudad", cuyo costo unitario se ha previsto en la cantidad de m/\$n. 180.000.— y cuyo presupuesto total asciende a \$ 7.200.000.— m/n. (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Artículo 2º — Autorízase a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra enunciada, de conformidad con la modalidad prevista en la "Base de Licitación".

Artículo 3º — Este gasto se imputará al Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5345

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 5 de 1964

—VISTO la presentación efectuada por el señor Mario Santiago Ocampo en la que solicita se le adjudique en venta la Parcela 7 de la manzana 2a., Sección M, Catastro Nº 33.774 de la Capital, para edificación de su vivienda propia; atento a que el anterior adjudicatario no cumplió con el objeto para el cual se le concedió dicha parcela y teniendo en cuenta la autorización conferida al Poder Ejecutivo por Ley Nº 1388, para enajenar terrenos de propiedad fiscal con destino a la vivienda familiar;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 11.419/60 a doña Perpetua González de Tupia, de la parcela 7 de la manzana 2a., Sección M., Catastro Nº 33.774 de la Capital.

Art. 2º. — Adjudicase en venta directa al señor MARIO SANTIAGO OCAMPO la parcela fiscal especificada en el artículo anterior, en las condiciones dispuestas por Decreto Nº 11.419/60 y al precio de \$ 3.870.20 m/n. (Tres Mil Ochocientos Setenta Pesos Con 20/100 Moneda Nacional).

Art. 3º. — La Dirección General de Inmuebles anulará la promesa de venta existente a nombre de doña Perpetua González de Tupia, por Escribanía de Gobierno se extenderá la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5346

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 5 de 1964
Expediente Nº 2296/1964

—VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita en estas actuaciones se asienda temporariamente a personal de su dependencia a fin de cubrir la vacante producida por la licencia extraordinaria otorgada sin goce de sueldo al empleado de la misma señor Manuel D. Díaz Puerta; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1º. — Ascíendese con carácter temporario, dentro de las categorías que se especifican, al siguiente personal de la Dirección General de Inmuebles, por el término que dure la licencia extraordinaria concedida por Decreto Nº 4528 del 4 de agosto último, al Oficial Principal de la misma don Manuel D.

Díaz Puertas:

Gladys R. D. de Peñalba — de Oficial 4º a Oficial Principal.

Virina Hoyos — de Ofic. 5º a Ofic. 4º.

Celia Solaligue — de Ofic. 8º a Ofic. 5º.

Alberto Luis — De Aux. Mayor a Ofic. 8º

Fernando Z. Alemán — de Ofic. Princ/ a Auxiliar Mayor.

Julio Machuca — de Aux. 1º a Aux. Princ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5347

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 5 de 1964
Expediente Nº 2205/1957

VISTO estas actuaciones en las que se constata a fs. 5 que por Decreto Nº 1807 de fecha 25/9/52 se adjudicó a Felipe Santos Escobar y Claro Chocobar una parcela rural de la ex-Hacienda de Cachi, y posteriormente por Decreto Nº 7040 del 22/3/57 fué revocada volviendo la parcela a poder del fisco provincial; y

—CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de la tramitación de estos actuados hacen su presentación solicitando la parcela en cuestión Claro Chocobar y Teodoro Lera quienes ya vienen usufructuando de la misma, por lo que en base a las consideraciones que fundamentan la Resolución Nº 1020 dictada por la Junta de Catastro con fecha 16 de noviembre de 1960 corriente a fs. 45/46, se pueden resolver favorablemente los peticitorios formulados máxime cuando el importe de los nombrados tiene pagado el importe oportunamente fijado a la parcela;

Que no existe inconveniente legal alguno para solucionar satisfactoriamente la situación apuntada ya que los solicitantes han cumplido con todos los recaudos exigidos por la ley respectiva y se han avenido a la subdivisión del terreno;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 47 y 70 vta. por Fiscalía de Gobierno y lo constatado a fs. 71 por declaración de partes;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Prométese en venta a don Claro Chocobar la fracción de la parcela fiscal y a) del Polígono 2 de la ex-Hacienda de Cachi correspondiente al catastro 624, con una superficie de 3 hectáreas, 5894,83 metros cuadrados, al precio de seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional (\$ 6.486.10 m/n.).

Art. 2º. — Prométese en venta a don Teodoro Lera la parcela fiscal y b) del Polígono 2 de la ex-Hacienda de Cachi, correspondiente al catastro 624, con una superficie de 3 hectáreas, 5894,17 metros cuadrados, al precio de seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional (\$ 6.486.10 m/n.).

Art. 3º. — Las promesas de venta formuladas precedentemente estarán sujetas a lo dispuesto por Decreto Nº 5525/59, dejándose establecido que la autorización conferida al señor Director General de Inmuebles para suscribir los antecontratos respectivos, lo es sólo por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de la notificación del presente decreto.

No habiéndose operado la firma de los convenios dentro del término estipulado, las promesas de venta quedan sin efecto sin más trámite, pudiendo el Poder Ejecutivo disponer libremente de las parcelas referidas.

Art. 4º. — Reconócese a favor de don Claro Chocobar las cuotas que haya abonado en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, derivadas de la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 1807/52, como a cuenta del importe

de la parcela que se promete en venta por el artículo 1º.

Art. 5º. — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libere la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5348

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 5 de 1964
—VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señora MERCEDES SARAVIA DE VILLAR, al cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación, a partir del día 30 de setiembre del corriente año y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5349

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 5 de 1964
Expediente Nº 7412/64

—VISTAS las Notas Nºs. 635 y 636 de fecha 25 de setiembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 19 de setiembre del año en curso, al agente uniformado (F. 3675—P. 2226) de Policía don SALOMON SILVESTRE PEREZ, con revista en la Dirección de Investigaciones y en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 305 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º. — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 16 de setiembre del corriente año, al Oficial Inspector (F. 986—P. 519) de Policía con revista en la Comisaría de Tartagal, don ADRIAN ARRUA y en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 306 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5350

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 5 de 1964
Expediente Nº 7419/64

—VISTA la Nota Nº 647 de fecha 29 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Dánse por terminadas las fun

ciones a partir del día 1º de octubre del corriente año, al Oficial Sub Inspector de Policía, con el 50 0/0 de haberes, don CARLOS ALBERTO YARADE, en mérito de haberse reintegrado al servicio el titular del cargo, don Vicente Vélez, quien se encontraba bajo bandera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5351

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública,
SALTA, Octubre 5 de 1964
Expediente Nº 7418/64

—VISTAS las Notas N°s. 644 y 645 de fecha 29 de setiembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Acéptase a partir del día 1º de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el señor ELIAS ARANDA, al cargo de Agente de Investigaciones (L. 1192—P. 1166) de Policía.

Art. 2º. — Acéptase a partir del día 1º de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el señor JAIME JOSE ZEITUNE, al cargo de Agente de Investigaciones (P. 1147) de Policía con revista en la Guardia de la Casa de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5352

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 5 de 1964
Expediente Nº 7410/64

—VISTA la Nota Nº 634 de fecha 23 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Déjase cesante a partir del día 7 de setiembre del corriente año, al agente uniformado (L. 122—P. 2131) de Policía con revista en el Destacamento "Morenillo", don CARMEN MIGUEL REYES, por abandono de servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5353

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 5 de 1964
Expediente Nº 7411/64

—VISTA la Nota Nº 641 de fecha 25 de setiembre del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma y las razones expuestas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase sin efecto el inciso b) del Art. 1º del Decreto Nº 15669 de fecha 15/XII/

1960, mediante el cual se dispone dar de baja con prohibición de reingreso a partir del 16 de diciembre de 1960, al Sub Comisario (F. 536/109) de Policía de la Provincia del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Seccional Tercera, señor ARISTIDES LEONIDES MARTINEZ, por infracción al Art. 1161 Inc. 5º del Reglamento General de Policía y Art. 54 apartado f) del Estatuto de Policía, dejándose establecido que a partir del 16 de diciembre de 1960 se dan por terminadas sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5354

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 5 de 1964
Expediente Nº 7420/64

—VISTA la Nota Nº 646 de fecha 29 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1º. — Reintégrese al servicio, a partir del día 1º de octubre del corriente año, al Oficial Sub Inspector (L. 1175) de Policía, don VICENTE VELEZ, en mérito de haber sido dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5355

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 5 de 1964
Expediente Nº 7409/64

—VISTA la Nota Nº 639 de fecha 21 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1º. — Confírmase a partir del día 1º de setiembre del corriente año, al personal de Policía de la Provincia, que se encontraba en estado de comisión por el término de seis meses de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 6542/63 y de acuerdo al siguiente detalle, en los cargos que se especifican:

Al Comisario (L. 1120) don CESAR JUAN TROBIANI.

Al Oficial Inspector (L. 1089) don RAFAEL BENITO MEDINA.

Al Oficial Sub Inspector (L. 1098) don FRAN CISCO URZAGASTE.

Al Auxiliar 4º —Radio Operador de 3ra. (L. 1092) don JOSE HUMBERTO LOPEZ.

Al Oficial Ayudante (L. 1093) don DANIEL CRUZ.

Al Agente Uniformado (L. 1105) don ROSALIO ABENDANO.

Al Agente Uniformado (L. 1114) don GABINO ARROYO.

Al Agente Uniformado (L. 1104) don FELIPE AGUEDO BARBOZA.

Al Agente Uniformado (L. 1103) don FRANCISCO DANTE NAVARRO.

Al Agente Uniformado (L. 907) don AURELIO SERVELLON PEREYRA.

Al Agente Uniformado (L. 1124) don JESUS ELIN RODRIGUEZ.

Al Agente Uniformado (L. 1096) don RA-

MON HUMBERTO SOTELO.

Al Agente Uniformado (L. 909) don JUAN ROSARIO TERAN.

Al Agente Uniformado (L. 1106) don ELEUTERIO ALBERTO VILTES.

Al Agente Uniformado (L. 940) don FELIX BENJAMIN PONCE.

Al Agente de Investigaciones (L. 1097) don HECTOR ALEJANDRO QUARTIN.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5356

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 5 de 1964
Expediente Nº 7403/64

—VISTA la Nota Nº 431 "S" de fecha 25 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase en la vacante existente en el cargo de Ayudante Mayor Celador (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, al señor CONSTANTINO R. GUERRA (M. I. Nº 3.958.358 Case — 1922), a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5357

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 5 de 1964
Expediente Nº 7781/63

—VISTO el contrato de locación celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia y la señora Luisa E. Acosta de Rodriguez, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en la localidad de El Barrial (Dpto. San Carlos) y destinado al servicio y sede del destacamento policial de ese lugar;

Por ello, atento a lo informado por la Sección Locaciones a fs. 23— y lo favorablemente dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 24 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el contrato de locación celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia y la señora Luisa E. Acosta de Rodriguez, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en la localidad de El Barrial (Dpto. San Carlos), cuyo texto se transcribe a continuación:

CONTRATO DE LOCACION — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor Jefe de Policía de la Provincia en representación de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante denominada la LOCATARIA, y la señora LUISA E. ACOSTA DE RODRIGUEZ, en adelante denominada el LOCADOR, por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

PRIMERO: El LOCADOR, da en locación a la LOCATARIA, el inmueble de su propiedad ubicado en el EL BARRIAL (Dpto. de SAN CARLOS), con destino al servicio y sede del Destacamento Policial, el que se encontraba ocupado antes de ahora por el mismo Destacamento.

SEGUNDO: El precio de la locación se es-

cupula en la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.—) mensuales, a partir desde el 1º de Noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, cuyo importe se abonará al LOCADOR por períodos vencidos entre el 1º y 10 de cada mes en Tesorería General de Policía.

TERCERO: La LOCATARIA se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia del uso normal o del transcurso del tiempo.— Asimismo la LOCATARIA no podrá hacer sin previo consentimiento del LOCADOR, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble, que pudieren afectar su seguridad. Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato, a exclusivo beneficio del LOCADOR, sin que por ello se reconozcan a la LOCATARIA derechos a exigir indemnización de ninguna especie.

CUARTO: El presente contrato tiene una duración de (2) dos años, a partir desde el 1º de Noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes, la LOCATARIA podrá renovar por un plazo igual siempre que manifestare el LOCADOR ese deseo, noventa días antes del vencimiento del contrato.

QUINTO: Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad corren por cuenta del LOCADOR.

SEXTO: Los derechos que este contrato otorga a la LOCATARIA no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de la LOCATARIA a cualesquiera de las cláusulas precedentes, faculta al LOCADOR a dar por rescindido el contrato de inmediato, sin más trámite y exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado.

SEPTIMO: Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la Ciudad de Salta Capital.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: La LOCATARIA en la Central de Jefatura de Policía, calle General Güemes setecientos cincuenta y el LOCADOR en la localidad de EL BARRIAL, departamento de San Carlos.

NOVENO: Este contrato se suscribe ad-referendum del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

BAJO TALES BASES Y CONDICIONES, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en esta ciudad de Salta fecha ut-supra.— (fdo.): ALFONSO MARIA PAZ —Jefe de Policía —LOCATARIA — LUISA E. ACOSTA DE RODRIGUEZ —LOCADOR.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5358

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 5 de 1964
Expediente Nº 6094/64

—VISTO el contrato de locación celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia y la señora Justina Eusebia Vda. de López, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en la localidad de San Isidro (Dpto. Capital) y destinado al servicio y sede del destacamento policial de ese lugar;

Por ello, atento a lo informado por la Sección Locaciones a fs. 16 y lo favorablemente dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 17,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébese el contrato de locación celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia y la señora Justina Eusebia Vda. de López, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en la localidad de San Isidro (Dpto. Capital), cuyo texto a continuación se transcribe:

CONTRATO DE LOCACION— En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor Jefe de Policía de la Provincia en representación de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante denominada LOCATARIA y la señora JUSTINA EUSEBIA VDA. DE LOPEZ, en adelante denominada el LOCADOR, por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

PRIMERO: El LOCADOR, da en locación a la LOCATARIA el inmueble de su propiedad ubicado en la Finca San Isidro, con destino al servicio y sede del Destacamento Policial, e que se encontraba ocupado antes de ahora por el mismo Destacamento.

SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de Un Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 1.200) mensuales, a partir desde el primero de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro cuyo importe se abonará al LOCADOR, por períodos vencidos entre el 1º y 10 de cada mes, en Tesorería General de Policía.

TERCERO: La LOCATARIA se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación, en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia del uso normal o del transcurso del tiempo. Asimismo, la LOCATARIA no podrá hacer sin previo consentimiento del LOCADOR, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble ni que pudieren afectar su seguridad. Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato a exclusivo beneficio del LOCADOR, sin que por ello se reconozcan a la LOCATARIA derechos a exigir indemnización de ninguna especie.

CUARTO: El presente contrato tiene una duración de dos años, a partir desde el primero de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes, la LOCATARIA podrá renovar por un plazo igual siempre que manifestare el LOCADOR ese deseo, noventa días antes del vencimiento del contrato.

QUINTO: Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad corren por cuenta del LOCADOR.

SEXTO: Los derechos que este contrato otorga a la LOCATARIA no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de la LOCATARIA a cualesquiera de las cláusulas precedentes, faculta al LOCADOR a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámite y exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado.

SEPTIMO: Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la Ciudad de Salta Capital.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: la LOCATARIA en la Central de Jefatura de Policía, en calle General Güemes setecientos cincuenta y el LOCADOR en Finca San Isidro (Dpto. Capital).

NOVENO: Este contrato se suscribe ad-referendum del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

BAJO TALES BASES Y CONDICIONES, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta Ciudad de Salta, fecha ut-supra.

(fdo.): ALFONSO MARIA PAZ —Sub-Jefe al-

Int. de Jefatura de Policía —LOCATARIA — JUSTINA EUSEBIA VDA. DE LOPEZ —LOCADOR.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5359

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 5 de 1964

Expediente Nº 7401/64

—VISTO el Decreto Nº 5073 de fecha 10/11/1964, mediante el cual se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Oficial Principal —Alcaide (Personal Superior de Seguridad y Defensa) de la Cárcel de Encausados Unidad Nº 2 de la ciudad de Metán, don KANYO BRAHIM, a partir del 1º de setiembre del año en curso y mientras dure la sustanciación del sumario penal que se le instruye y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia en Nota Nº 423 de fecha 24 de setiembre de 1964, El Vice Gobernador de la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase sin efecto la suspensión preventiva dispuesta mediante Decreto Nº 5073 de fecha 10 de setiembre de 1964 y aplicada desde el 1º de setiembre del año en curso al Oficial Principal Alcaide (Personal Superior de Seguridad y Defensa) de la Cárcel de Encausados Unidad Nº 2 — de la ciudad de Metán, señor KANYO BRAHIM.

Art. 2º. — Suspéndese por el término de diez días a partir del 1º de setiembre del año en curso, al Oficial Principal Alcaide (Personal Superior de Seguridad y Defensa) de la Cárcel de Encausados Unidad Nº 2 — de la ciudad de Metán, señor KANYO BRAHIM, con la prevención que, de ser reincidente en hechos que atenten contra la ética y disciplina que debe imperar en todo establecimiento carcelario, será declarado cesante.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5360

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 5 de 1964

Expediente Nº 7354/64

—VISTA la Nota "S" Nº 424 de fecha 21 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria, atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º. — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 2 de setiembre del corriente año, al Oficial 6 (Personal Administrativo y Técnico) de la Cárcel Penitenciaria, don TITO PASTRANA en mérito a las razones invocadas en la notificación precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5361

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 5 de 1964

Expediente Nº 7387/64

—VISTA la Nota Nº 430 "S" de fecha 25 de

setiembre del año en curso elevada por la Dirección General de Institutos Penales y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Designase en la vacante existente en el cargo de Ayudante Mayor —Soldado (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria al señor RODOLFO MARCELO BAIGORRIA —M. I. Nº 6.951.215 clase 1937, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5362

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Octubre 5 de 1964

Expediente Nº 7399/64

—VISTA la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor MANUEL GALLO, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de La Merced (Dpto. de Cerrillos).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5363

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Octubre 5 de 1964

Expediente Nº 1267/64

—Por las presentes actuaciones se gestiona la cancelación de las facturas presentadas por el Hotel Salta S.R.L. por la suma total de \$ 23.725.— m/n., gasto ocasionados con motivo de la estadía de huéspedes oficiales declarados mediante Decretos Nºs. 3503/64 y 3339/64;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 17 de estos obrados, como así también a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a fs. 18,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el gasto de referencia por la suma de \$ 23.725.— m/n. según facturas adjuntas a fs. 2/12 del presente expediente.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 23.725.— m/n. (Veintitrés Mil Setecientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que éste lo haga efectivo al Hotel Salta S.R.L., con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B— Inciso I— Item II— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos Nº 69 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5364

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Octubre 5 de 1964

Expediente Nº 7424/64

—VISTA la Nota Nº 35 de fecha 28 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 69 de fecha 28 de setiembre del año en curso, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", mediante la cual se dispone designar interinamente, a partir del día 22 de setiembre del corriente año y hasta tanto dure la licencia concedida a su titular, Ingeniero Miguel Angel Gallardo, para el dictado de la cátedra de Matemática de 1er. año 6ta. sección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", con seis horas semanales, al Ingeniero ENRIQUE P. MEDINA (L. E. Nº 7.229.693).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5365

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Octubre 5 de 1964

Expediente Nº 7432/64

—VISTA la Nota Nº 257—M—13 de fecha 30 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1º. — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 1ra. Categoría de la localidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, al Auxiliar de dicha oficina señor RAMON E. CRUZ, a partir del día 16 de octubre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de la titular, señora Elvira Juárez de López.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5366

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Octubre 5 de 1964

Expedientes Nºs. 6078—6126—6231 y 6386/64

—VISTO que por Decreto Nº 3105 de fecha 30 de abril del año en curso, se dispuso la intervención en el orden contable de la Federación Salteña de Basket-Ball; y

—CONSIDERANDO:

Que el Contador designado en tal oportunidad ha elevado un extenso informe con respecto al movimiento y manejo de los fondos provenientes de la realización del XXXI Campeonato Argentino de Basket-Ball;

Que del informe de referencia se desprende que la actuación de los miembros de la citada Federación ha sido correcta, sin objeción alguna al respecto;

Que el Poder Ejecutivo interpreta que habiendo ya desaparecido las causas que motivaron tal intervención corresponde reintegrar-

sele a dicho organismo la facultad plena de su autonomía;

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1º. — Dispónese el levantamiento de la intervención en el orden contable de la Federación Salteña de Basket-Ball, dejándose establecido que la medida adoptada oportunamente, no afecta el buen nombre y el honor de los integrantes del citado organismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

RESOLUCION DE MINAS

Nº 18562

Expte. Nº 4481—D.

Salta, 16 de Setiembre de 1964.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 de la ley 10.273,

RESUELVO:

1º DECLARAR CADUCOS los derechos de doña Adela del Valle Décima, en la presente mina de manganeso, denominada "Doña Valde", ubicada en el Departamento de Capital, expediente Nº 4481—D.

2º INSCRIBIR esta mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º de la Ley 10.273).

3º NOTIFIQUESE, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial por una sola vez, tómese nota y pase a Dirección de Minas para su conocimiento". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaría

Sin cargo

e) 9/10/64

EDICTOS DE MINAS

Nº 18519 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Gordon J. Harrison en 4 de noviembre de 1963 por Expediente Nº 4594—H., solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del esquinero Noroeste de la mina Carolina al Norte se mide 2.500 metros al punto de partida (P. P.) cuyo extremo será el vértice Sudeste de un rectángulo de 4.000 metros al Norte por 5.000 metros al Oeste, cerrándose así 2.000 hectáreas de este cateo. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta en 261 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de las minas Eduardo II, Expte. 2526—G—57 y Eduardo III Expte. 2872—C—58 y al cateo Expte. 4071—F—62, quedando una superficie libre restante de 1739 hectáreas aproximadamente. — Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. G. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, Salta, 27 de agosto de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaría

IMPORTE: \$ 310.—

e) 6 al 20—10—64

Nº 18457 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Mario Demetrio Caro, en febrero 6 de 1964 por Expte. 4.647—C, solicita en San Martín, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (PR) la Estación Ariguarrenda y de allí 7.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida (PP.) 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este y para cerrar la superficie solicitada

4.000 metros al Norte.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— Gustavo Uriburu Solá.— Juez de Minas.

SALTA, Agosto 31 de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaría

Importe: \$ 810.— e) 30/9 al 14/10/64

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 18561 — SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 118/64

Llámase a licitación pública Nº 118/64, a realizarse el día 26 de Octubre de 1964 a las 11,00 horas, por la adquisición de cable de acero con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m/n. 20,00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Oficina Comp.as Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

JULIO A. ZELAYA.

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 415,00 e) 9 al 14/10/64

Nº 1.545 — Consejo Nacional de Educación
Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes
Victorino de la Plaza 6 Hipólito Irigoyen
SALTA

Licitación Pública Nº 2/64

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 8 de octubre de 1964, para resolver la adquisición de: Víveres y Comestibles frescos, etc. para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes, para el período 1/11/64 al 30/4/64.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en el Establecimiento calle Victorino de la Plaza 6 Hipólito Irigoyen Salta, todos los días hábiles de 8 a 13 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de octubre de 1964 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

SALTA, Octubre 5 de 1964.

Rosa Amanda Juárez de Barrientos

Directora de la Escuela Hogar Nº 17

Jorge Alfredo Bazo

Secretario Administrativo

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 8 al 13/10/64

Nº 18522 — MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION UN MONOBLOCK EN MANZANA 14— SECCION C—SALTA CAPITAL", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto Oficial de \$ 12.898.000.— m/n.

La obra se financia con recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 29 de octubre en curso, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550/56 — Salta, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 3.000.000 m/n.

LA DIRECCION

VALOR AL COBRO: \$ 415.—

e) 6 al 15—10—1964

Nº 18521 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra Nº 103: "CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO 1 EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA — 1ra. ETAPA", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO y con un presupuesto oficial de \$ 8.000.000.— m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 2 de noviembre próximo, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550/56 — Salta, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 1.000.— el ejemplar.

LA DIRECCION

VALOR AL COBRO: \$ 415.—

e) 6 al 15/10/64

Nº 18520 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra Nº 58: "CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS ECONOMICAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SALTA — 1ra. ETAPA", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto Oficial de \$ 7.200.000.— m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 3 de noviembre próximo, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550/56 — Salta, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo o bien ser adquirido al precio de \$ 1.000.— m/n. el ejemplar.

LA DIRECCION

VALOR AL COBRO \$ 415.—

e) 6 al 15—10—1964

Nº 18484 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "REFECCION Y AMPLIACION DE LA HOSTERIA DE CAFAYATÉ", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de 9.366.142,50 m/n.

La mencionada obra será financiada con Recursos Propios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 23 de octubre próximo, a las 11 hs., en la sede de la repartición, Lavalle Nº 550/56. Salta, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 4.000.— m/n. el ejemplar.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 415.—

e) 2 al 13/10/64

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 18550 — Banco de la Nación Argentina
—EDICTO—

El Juez Federal de Salta, cita y emplaza a Dionisio Carrizo por tres días, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue el Banco de la Nación Argentina en Expte. Nº 49.633/61 del Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer y vencido el término de la publicación, se le nombrará defensor que lo represente.

Secretaría, Setiembre 30 de 1964.

JAIME ROBERTO CORNEJO

Secretario Juzgado Federal Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 8 al 13/10/64.

Nº 18549 — EDICTOS.

El Juez Federal de Salta, en los autos "Banco de la Nación Argentina c/Victoria Helena Molnar de Castellanos". Expte. Nº 49.855/62, intima a la demandada para que dentro del perentorio término de diez días por sí o por

médico de otro apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de proseguirse en rebeldía, y se le notifica del siguiente auto: "Salta, 13 de diciembre de 1963. Intímese al apelante de fs. 38; para que en el acto de la notificación o dentro de 24 horas de ella, pague el impuesto fiscal respectivo y proceda a la provisión de los fondos necesarios para la elevación de los autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera y vencido el término acordado, se tendrá por desistido del recurso concedido a fs. 38 vta.— Notifíquese personalmente o por cédula". Fdo.: Carlos A. López Sanabria, Juez Federal.

Secretaría, Agosto de 1964.

JAIME ROBERTO CORNEJO

Secretario Juzgado Federal Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 8 al 22/10/64.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 18552 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE SINGH.

SALTA, Octubre 5 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

Nº 18548 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA VACA DE MORENO.

S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

Nº 18547 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS HUMBERTO CORTE.

S. R. N. ORAN, Setiembre 4 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

Nº 18546 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña SANTOS VACA.

S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

Nº 18485. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don EULOGIO PRIETO, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Salta, setiembre 28 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

Imp. \$ 590,— e) 2/10 al 13/11/64

Nº 18460 — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Abel Luis Goytia, por treinta días

para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 23 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 30/9 al 11/11/64

Nº 18440 — SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de Florentina Plaza de Cárdenas — Expte. Nº 34624/64, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al mismo.

Salta, 24 de Setiembre de 1964

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

SIN CARGO

e) 28-9 al 9-11-1964

Nº 18430 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Felisa Romano de Corbalán y Zoia Céspedes.— Salta, Setiembre 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario

Importe \$ 590.— e) 28-9 al 9-11-64.

Nº 18420. — SUCESORIO:

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Buena-ventura Barrionuevo.

SALTA, 8 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 590.— e) 25/9 al 6/11/64

Nº 18403 — SUCESORIO:

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRUCTUOSA LOPEZ DE VILLAGRA, Salta, 22 de setiembre de 1964.

Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 590.— e) 24/9 al 5/11/64

Nº 18402 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Irene ó Irma Petrona Mamani de Roca por el término de ley. Salta, 21 setiembre de 1964. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe \$ 590.— e) 24/9 al 5/11/64.

Nº 18377 — JORGE RAUL ACOBETTRO, Juez de Instrucción, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Campos de Corro, Expte. Nº 3208/1964, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.— Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— San Ramón de la Nueva Orán.— Setiembre 11 de 1964.

Dr. JORGE RAUL ACOBETTRO

Juez de Instrucción

ERNESTO DAUD

Escribano-Secretario

Importe \$ 590.— e) 22-9 al 3-11-64.

Nº 18371 — El Sr. Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero.— Salta, 9 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario

Importe \$ 590.— e) 22-9 al 3-11-64.

Nº 18368 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz.— Salta, Setiembre 16 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Sin Cargo.

e) 22-9 al 3-11-64.

Nº 18359.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIANA DELGADO DE GUTIERREZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, Setiembre 17 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 590.—

e) 21/9 al 2/11/64

Nº 18351 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a los acreedores de don JOSE AGNELLO por el término de treinta días a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, 16 Setiembre de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario - Juez III Nom.

C. y C.

Importe \$ 590.—

e) 18/9 al 30/10/64

Nº 18343 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Saman Juez de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SERAFINA MARIN y JULIO GUZMAN para que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.00 e) 18/9 al 30/10/64

Nº 16336 — EDICTOS:

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1a. Instancia C. y C. 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Víctor Avelaño.

SALTA, Julio 22 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18331 — Por disposición del Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN DIEGO YAPURA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18330 — Por disposición del Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN GUTIERREZ, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18326 — El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Doña JUSTINA DIAZ DE COLQUE, para que hagan valer sus derechos

en el término de treinta días. —Expte. Nº 35.619/64.

SALTA, Setiembre 8 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurdüy — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18323

SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILONILA VALDIVIEZO.—Salta, diciembre 31 de 1963.—

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Juzgado III Nom. Civ. y Com.

Imp.\$590,00

e)11/9 al 27/10/64

Nº 18306 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Enrique A. Sotomayor cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGO NICOLAS ALONSO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 30 de Junio de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 590.

e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18297 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Ibañez Averanga, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, agosto 7, de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe: \$ 590.00

e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18296 — EDICTO SUCESORIO.

Señor Juez de 1ra. Nominación C. y C. llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Pedro Díaz, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 1ra. Int. 1ra. Nom. C. y C.

Importe \$ 590.—

e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18295 — EDICTO SUCESORIO

Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Silverio Posadas, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario.

Importe \$ 590.

e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18273 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña Asunción Torres de Torres, después de Santerbo, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 4 de Setiembre de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario

Importe: \$ 590.— e) 3-9 al 22-10-64.

Nº 18267 — SUCESORIO:

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Alejo Enrique Holmquist para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 21 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secret. Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.—

e) 7/9 al 21/10/64

Nº 18256 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ra. Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y he-

rederos de Doña MAMERTA DIAZ DE CHUCHUY, para que hagan valer sus derechos. SALTA, Setiembre 3 de 1964.

Dr. Luís Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 7/9 al 21/10/64

Nº 18246 — SUCESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Norberto Naranjo.— Salta, Setiembre 3 de 1964.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 4/9 al 20/10/64

Nº 18238 — SUCESORIO.— El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Yone Mendoza de Hoyos, para que hagan valer sus derechos. Salta, 2 de Setiembre de 1964. Dr. J. Armando Caro Figueroa, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 4-9 al 20-10-64.

Nº 18235 — EDICTO: Sucesorio. El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita por treinta días y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Morales Tomás y Morales, Sandalio, cuyo sucesorio fue abierto en este Juzgado. Salta, Noviembre 27 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe: \$ 590.— e) 4-9 al 20-10-64.

Nº 18209 — SUCESORIO:

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN EUDORO CASTAÑARES.

METAN, 21 de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18208 — EDICTO:

Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MENDOZA, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos.

San Ramón de la N. Orán, Agosto 21 de 1964.

Lilia Juliana Hernández

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18206 — SUCESORIO: El Dr. Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Betty Villada de González.— Salta, siete de agosto de 1964. Dr. Roberto Frías, Secretario.

Importe: \$ 900.— e) 1º/9 al 15/10/64.

Nº 18194 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Saman, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Máximo Molina. Salta, Agosto 27 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario
Letrado — Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 1º/9 al 15/10/64.

Nº 18181 — SUCESORIO.— Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Alfredo Villagrán.— Salta, Agosto 21 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe: \$ 590.— e) 28-8 al 13-10-64.

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18459. — EDICTO.— Posesión treintañal. Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por los señores Juan Villalobos ó Juan Cruz Villalobos, Ignacio Zambrano, Esperanza Vergas de Subelza, Gumerinda Guerra de Subelza y Margarito Vargas deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Rosario", ubicado en el Departamento de Yruya, de esta provincia, con una superficie de seis mil quinientas ochenta y ocho hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y un metro cuadrado; encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, finca Cañas y La Candelaria, de José Velmonte García; Este, finca Pescadito, de herederos Soto; Sud, finca Monoyoc, de Irinco Choque y otros y finca Artillero, de Madrigal y otros; y Oeste con fincas Astillero y San José, de Erstaquio Subelza y otros, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por veinte días por edictos que se publicarán en Boletín Oficial y Foro Salteño, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a estar a derecho en el término de nueve días a contar de de la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, 23 de Setiembre de 1964.

Dr. MIGUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe \$ 810,— e) 30-9 al 28-10-64

Nº 18277 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal, solicitado por Hermelinda Ayejes de Flores, sobre una superficie de una hectárea mil ciento tres metros cuadrados con ochenta, ubicada en el Departamento de Chicoana, Provincia de Salta, catastrada bajo Nº 43, lindando al Norte con la sucesión de Carmen Rojas de Aguirre, en una longitud de 98 metros; al Este con la ruta provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes, en una longitud de 130.80 metros; al Sud con propiedad de don Antonio Illasca en una longitud primero de 152.70 mts. terminando en un pequeño martillo, hacia el Este, de 8.20 metros y por el Oeste con la sucesión de Carmen Rojas de Aguirre, en una longitud de 53.30 mts. Otra superficie de tres hectáreas nueve mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta, ubicada igualmente en el Dpto. de Chicoana, provincia de Salta, catastrada bajo Nº 43, que linda por el Norte con el camino que va a la Estación Ferrocarril Chicoana en una longitud de 212.38 metros; al Este con propiedad de José A. Cadena, en una longitud de 341.73 metros; al Sud hace una cuña en cuyo vértice convergen la propiedad de don José A. Cadena y el camino provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes y al Oeste linda con la ruta provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes en una longitud de 343.40 metros.— Salta, 14 de Agosto de 1964.— Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe: \$ 900.— e) 8-9 al 22-10-64.

Nº 18269 — Posesorio Solicitado por Fidel Arapa y Otros —Edictos

El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los siguientes límites: Norte en parte calle "El Carmen", que la separa de las propiedades de Andrés Choque y César Cardozo. Parcela 6, Catastro 73; en otra parte con propiedad de Carmelo Rueda, Parcela 5, Catastro 969, acequia de por medio. Sud, propiedad de Florentín y Santos Gonza, Par-

cela 7, Catastro 3. Este, en parte calle 25 de Mayo y calle "El Carmen", que la separa de propiedades de Andrés Choque y César Cardozo y Oeste, propiedad de Florentín y Santos Gonza y Sucesión de Bartolomé Llanera, propiedad ésta que también hace límite norte. Se ubica en Chicoana, cat. Nº 24. Salta, Junio 18 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Importe: \$ 900.— e) 8-9 al 22-10-64.

REMATES JUDICIALES

Nº 18569 — POR: RAUL MARIO CASALE — Banco de la Nación Argentina — Judicial — Terrenos Fracción Finca "La Población", Dpto. General Güemes — Base \$ 18.666.—

El día 23 de Octubre de 1964, a horas 16.30 y con la Base de \$ 18.666.— Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional, total de las dos terceras partes de su valor fiscal, Remataré, dinero de contado y al mejor postor la fracción de tierra parte integrante de la finca "La Población", designados como lotes 19, 20, 21, 22 y 23 del plano archivado bajo Nº 278, título registrado a folio 343 As. 1, Libro 13 del R.I. de Gral. Güemes. Catastro Nº 2.905, con todo o edificado, plantado, cercado y adherido al suelo y con las medidas y demás datos que figuran en los títulos precedentemente mencionados. Ordena S. S. el señor Juez Federal en el juicio Expendiente Nº 54.128/1963 — "Ejecución — Banco de la Nación Argentina vs. Nalín. Pedro Víctor. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente, comisión de ley a cargo del comprador. Informes: Suc. Salta Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano y/o al suscripto Martillero, Mitre 398 Salta Capital. T. E. 14130. Raúl Mario Casale Martillero Público.

JAIME ROBERTO CORNEJO
Secretario Juzgado Federal, Salta

Importe \$ 405.— e) 9 al 23-10-64.

Nº 18568 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Una Máquina de Calcular y un Juego Living — Sin Base

El 26 Octubre 1964, horas 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base, una máquina calcular, marca "Olivetti" Nº 31933 en buen estado y un juego de living de cuero, color marrón, en mi poder, donde puede verse. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación.— Juicio: Molinos San Bernardo S.R.L. vs. Pacheco, Eduardo". Ejecutivo. Expte. 35.333/64. Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 9 al 14-10-64.

Nº 18567 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base \$ 68.000.— m/n.

El día 30 de noviembre de 1964, a horas 18 en el local sito en calle Buenos Aires Nº 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 68.000.— m/n. (Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Antonio", ubicada en Aguaray, departamento San Martín de una superficie de 1.133 hectáreas, con los límites y demás datos que constan registrados a folio 481, asiento 3 del Libro 24 de R.I. de San Martín. Nomenclatura catastral: Partida Nº 5929, parcela 224. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5. Nominación C. y C. en los autos "Austerlitz, Alberto E. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio P. — Embargo Preventivo (Ejecución de Honorarios)", Expte. Nº 11788/64. En el acto del remate el 30 o/o a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador.— Cítese a los acreedores señores Mangione y Battocchio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley si así no lo hicieren. (Art. 481 del Cód. de Proc.)— Edictos 30 días en Boletín

Oficial y 20 en El Economista y 10 en El Intransigente.— Salta, Octubre de 1964.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 900.— e) 9/10 al 20/11/64.

Nº 18566 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Varios — Sin Base

El día 28 de Octubre de 1964, a horas 18, en el local sito en Buenos Aires 30, escritorio Nº 10 de esta ciudad, remataré Sin Base y por unidad, lo siguiente: Un escritorio metálico de dos cajones y tapa de vidrio; Un escritorio metálico de un cajón con tapa de vidrio; Un escritorio metálico de cuatro cajones con tapa de vidrio; Once sillas de color gris, asiento y respaldo tipo goma-pluma; Una estufa marca "Eureka"; Una estantería de madera tamaño chico de seis compartimentos; Una casilla de madera adherida a la pared; Una mesita rodante tamaño chico de tres cajoncitos de metal; Un fichero pequeño metálico de dos cajoncitos; Una silla de madera. Una mesita de madera de 0.70 cms. de largo por 0.25 cms. de ancho, inscrita a la pared; Una mesa de madera de una pueria y tres cajones de 1.80 mts. de largo por 0.80 cms. de alto; Tres sillones tipo goma-pluma (dos grises y uno amarillo); Un armario metálico tamaño grande de dos puertas corredizas; Una mesita chica de madera; Un tintero de escritorio; Cuatro cuadros tamaño grande de diversos paisajes; Una silla de madera; Un mapa de la Ciudad de Salta y lote varios que hará conocer en el acto de la subasta; bienes que se encuentran en calle General Güemes Nº 652, en poder del señor Manuel David Serrey, depositario judicial. Señal: 30 o/o a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos caratulados: "Serrey, Manuel David vs. Ramiro Arturo Peñalva y Alberto Seifati Arteche — Ejecutivo", Expte. Nº 12765/64. Edictos por 3 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente".— Salta, Octubre de 1964.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 295.— e) 9 al 14—10—64.

Nº 18565 — Por: MARTIN LEGUIZAMON —
Judicial — Campo y Terreno en Orán
BASE \$ 143.864.44

El 23 de octubre p.m. a las once horas en el local del Banco Industrial de la República Argentina, sucursal Salta, España esq. Juramento, por orden del señor Juez Federal en juicio Ejecución Hipotecaria Banco Industrial de la República Argentina vs. Reinaldo Flores y Otros, remataré con la Base de Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos los siguientes inmuebles: a) Finca denominada "Saladillo", ubicada en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán, de una superficie de quinientos cincuenta y cinco hectáreas, 4354 centáreas, 31 decímetros cuadrados, con límites y demás datos en su título al folio 269, asiento 1 del Libro 22. Orán; b) Inmueble denominado "Chacabita", en la ciudad de Orán, tres lotes contiguos, señalados en el plano catastral como lote Nº 3, con casa y una extensión de ciento veintinueve metros de frente sobre calle 9 de Julio, por cincuenta y tres metros con treinta centímetros de fondo, con límites y demás datos en su título al folio 287, asiento 1, Libro 22. Orán. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Importe \$ 405.— e) 9 al 14—10—64.

Nº 18555 — Por: EFRAIN RACIOPPI —
Remate Judicial — Juguetes, Vitrinas, Mesa y Silla — Sin Base

El 23 Octubre 1964, horas 15.45 en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base: 4 vitrinas de vidrio de 2.50 x 0.60 cms.; 10 muñecos

paño lenci (5 ositos y 5 bambi); Una mesá con un cajón, una silla de madera y 4 gitanas de juguete, de madera, en poder del dep. judicial señor Práxedes Cebrián, pueden verse en B. Mitre 996, ciudad. Ordena Juez Paz Letrado 2. Juicio: Ejecutivo: "Saleme, José H. y Víctor A. vs. Cebrián, Práxedes". Expte. 11.963/64. Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 8 al 13—10—64.

Nº 18554 — Por: EFRAIN RACIOPPI —
Remate Judicial — Una Balanza Marca
"Andina" — Sin Base

El 23 Octubre 1964, horas 16.45, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una balanza marca "Andina" Nº 56574, color roja, en mi poder, donde puede verse. Ordena Juez Paz Letrado 1. Juicio: Ejecutivo. Lago, Ave-lino y Cia. vs. Odión, Ravjido. Expte. 11190/63. Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 8 al 13—10—64.

Nº 18553 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Una Radio a Transistores

El 28 de Octubre de 1964, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base, una radio a transistores sin marca visible, la que puede ser revisada por los interesados en el domicilio que se efectuará el remate. En el acto 30 o/o de señal a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos tres días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecutivo — Lerma S. R. L. vs. Epifanio, Victor Ciriaco".

Miguel A. Gallo Castellanos

Importe \$ 295.— e) 8 al 13—10—64.

Nº 18542 — Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA — JUDICIAL SIN BASE

El día 20 de Octubre de 1964, a horas 16.30 en mi escritorio de calle Alberdi Nº 428 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor una prensa hidráulica marca De Angeis color rojo y un motor Ford 6 cilindros completo. ORDENA: El señor Juez del Tribunal de Trabajo Nº 2, en el juicio "Diferencia de Salarios, Indemnización, falta de Preaviso — Linares Máximo vs. Talleres Mormina" Expte. Nº 832/62. EDICTOS: Por 3 días en el Boletín Oficial, 2 en El Economista y un día en El Intransigente. En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. INFORMES: de 9 a 12 y de 16 a 20 horas en Alberdi Número 428 — ciudad de Salta.

IMPORTE: \$ 295.— e) 7 al 9—10—1964

Nº 18540 — Por: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
UNA BICICLETA MARCA "ALERION"
BASE: \$ 4.080

El 22 Octubre 1964, horas 17.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 4.080.— m/n., una bicicleta marca "Alerion" Nº 29133, rodado 22 p/dama en poder de la parte actora, puede verse en Güemes 655, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado 3. Juicio: Ejec. Prendaria. Expte.: Nº 14.060/64. B. A. Martínez vs. Villagra, Manuel A. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista. Señal 30 por ciento. Comisión cargo comprador.

IMPORTE: \$ 295.—

e) 7 al 9—10—64

Nº 18538 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. — Casa. — habitación en esta ciudad: Jujuy 424 — 430 (entre Mendoza y San Juan) — BASE \$ 500.000.—

El 16 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación en juicio CONCURSO CIVIL DE LUIS RUIZ, expediente Nº 23.182/61 remataré con la base de QUINIENTOS MIL PESOS un inmueble ubicado en esta ciudad calle Jujuy Número 424/430 con una extensión de 17,50 metros de frente por 30 metros de fondo y con límites y demás datos en su título inscripto al folio 390 asiento 4 Libro 37 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

IMPORTE: \$ 405.— e) 7 al 15—10—1964

EDICTO

Nº 18532 — Por: NICOLAS MOSCHETTI
— JUDICIAL —

UNA HELADERA ELECTRICA

El día 16 de Octubre de 1964 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252 de la ciudad de Metán remataré sin base UNA HELADERA ELECTRICA tipo familiar marca SIAM, dos puertas, en poder del depositario judicial y deudor señor Pedro Hissa El Galpón donde podrá ser revisada — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud de Metán; en juicio Embargo Preventivo Prep. Vía Ejecutiva Ejecutivo Córdoba, Juan vs. Hissa, Pedro Expte. Nº 2904/62. Señal 30 por ciento. Comisión a cargo del comprador. Edictos 4 días Boletín Oficial y 4 días en El Intransigente.

IMPUESTO \$ 305.— e) 6 al 9—10—64

Nº 18518 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial. — Derechos y Acc. S/inmueble. —
— SIN BASE —

El día 29 de Octubre pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor Raúl R. Moyano, sobre el inmueble ubicado en Pasaje Soria (Pedernera al 200), individualizado como lote Nº 16 del plano Nº 1446 del legajo de planos Capital, con medidas, superficie y linderos que le acuerda su Título registrado al folio 57, asiento 2 del libro 220 de R.I. Capital. Catastro Nº 19.129. Valor fiscal \$ 10.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Enrique Blanco vs. Raúl R. Moyano. Expte. Nº 9852/63". Comisión c/comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 810.— e) 6 al 27—10—64.

Nº 18517 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Motocicleta — Sin Base

El día 13 de Octubre pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré, Sin Base, 1 motocicleta marca "Aer-Macchi", motor Nº 1176, en buen estado, la que se encuentra en poder del suscripto, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Pulgarcía y Cia. S. R. L. vs. Miguel A. Rodríguez y Lucio Guaymás, Expte. Nº 29.183/64". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 295.— e) 6 al 8—10—64.

Nº 18515 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Inmueble ubicado en Calle Alsina Nº 1245 — BASE \$ 159.200.— m/n.

El día 6 de noviembre p.m. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 159.200.— m/n., el inmueble ubicado en calle Alsina Nº 1245 de esta Ciudad, entre las de Alvear y Bolívar, individualizado como lote Nº 18 a del plano Nº 1571—bis del legajo de Planos de la Capital con extensión de 8.— mts. de frente por 16.50 en su costado Este y 22.— mts. en su costado Oeste.— Superficie 154.— mts.2 y con linderos que le acuerda su TITULO registrado al folio 417 asiento 1 del libro 161 de R. I. Capital.— Catastro Nº 21.388.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Sucesión Manuel de la Hoz vs. Apolinar Colque y Tomasa Solís de Colque, Expte. Nº 9011/63.— Comisión al comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.

Importe: \$ 810.— e) 6 al 27/10/64

Nº 18513 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: Una Camioneta Rastrojero Modelo 1958

El 20 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 90.000.— m/n., Una Camioneta marca Rastrojero Modelo 1958 (desarmada), motor diesel Nº 872687. Revisarla en Avda. Belgrano 436 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: Ejec. Prend. Alias López, Moya y Cia. S.A. vs. Robles, Abel Nicolás — Expte. Nº 30.469/62.— Señal: el 30 0/0.— Comisión: 10 0/0 Edictos: Boletín Oficial y El Intransigente.— NOTA: En caso de no haber postores por base a los quince minutos siguiente será rematada SIN BASE.

Importe: \$ 405.— e) 6 al 14/10/64

Nº 18501 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL — SIN BASE —

En Juicio Ejecutivo "TAURUS S.R.L. vs. OYARZUN FRANCISCO" Expte. Nº 29676/63 Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, el día 20 de Octubre de 1964 a horas 17.30 en Calle Caseros 374, Salta, remataré SIN BASE: Un caballo (Padrillo) raza Peruano color rosillo de 3 años de edad, manso de silla. Se halla en poder del ejecutado y depositario Judicial en Cafayate (provincia de Salta). Señal 30% saldo al aprobarse el remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Edictos 5 días en el Boletín Oficial y en el Diario El Intransigente.

Importe: \$ 295.— e) 5 al 9/10/64

Nº 18492 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base \$ 81.333.33 m/n.

El día 11 de Noviembre de 1964, a horas 18, en el local sito calle Buenos Aires 80 escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 81.333.33 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle 25 de Mayo entre las de Belgrano y Gral. Güemes, señalado con el Nº 266, con extensión y límites que constan en su título inscripto al folio 128 asiento 7 del Libro 112 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida 3024. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C. en los autos caratulados "Mena Antonio vs. Pacheco, Leonela B. de — Ejecutivo" — Expte. Nº 6059/61. Citase a los acreedores hipotecarios y embargantes, señores: Instituto Nacional de Previsión Social, Nicolás Guillermo Bazán y Emilio Alberto Ratel, para que dentro de los nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos como tal, bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. de Proc.). Señal en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de

venta. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 810.— e) 2 al 23—10—64.

Nº 18472. — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL CREDITO HIPOTECARIO SIN BASE

El 14 de Octubre p.m. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación en juicio EJECUTIVO GOYTEA R. J. vs. SUCESORES DE MATEO MUÑOZ S.A. GESTORES DE REMATES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES, expediente Nº 34.211/63, remataré sin base, dinero de contado, el crédito hipotecario por la cantidad de cuarenta y cuatro millones de pesos a favor de los demandados que grava las propiedades denominadas PUESTO DEL MEDIO O PASO DE LA CANDELARIA y SALADILLO, ubicadas en el Dto. de Orán y de propiedad de los señores Reinaldo Flores y otros e inscripta en la Dirección General de Inmuebles folios 265 y 473 asientos 34 y 66 de los Libros 45 y 43 R. I. Orán. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. Oficial, 8 publicaciones.

Importe \$ 295.— e) 1º/10 al 13/10/64

Nº 18436 — Por: RAUL MARIO CASALE — Judicial — Importante Inmueble en Esta Ciudad — Base \$ 135.000.—

El día 23 de Octubre de 1964, a horas 17.30, en mi escritorio de Remates: Mitre 398, de esta Ciudad Capital, Remataré con Base de \$ 135.000.— Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos M/N. (Valor de la Hipoteca que registra la propiedad en primer término); Un Inmueble ubicado en esta Ciudad Capital, inscripto a Folio 131, As. 4 del Libro 295 del R. I. de esta Capital, Catastro Nº 248, Sección "C", Manzana 7ª, Parcela 1 y con las medidas, límites y demás características que figuran en los títulos referenciados precedentemente. Ordena S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en los autos "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo. Zorrilla, Miagro vs. Falcón, Roberto". Expte. Nº 46757/1964. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial; 10 días en el Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Raúl Mario Casale, Martillero Público, Mitre 398, Salta Capital T. E. 14130.

Importe \$ 810.— e) 28—9 al 19—10—64.

Nº 18426. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — VALIOSISIMOS INMUEBLES UBICADO EN ESTA PROVINCIA DE SALTA

El día lunes 23 de Noviembre de 1964 a hs. 17.30 en mi Escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad Remataré las siguientes propiedades: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 160.000 m/n. el Inmueble denominado "YUMIALITO" o "PALO HORQUETA" ubicado en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia perteneciente al Dr. Darío F. Arias y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 264, asiento 5 del libro 1 de Títulos de Rivadavia, Catastro Nº 36. 2º) Con la Base de \$ 2.000.000,00 m/n. el Inmueble que le corresponde al Sr. José Flores y que se encuentra en la ciudad de Gral. Güemes y que ha sido designado como Lote A del Plano archivado bajo el Nº 156, según títulos registrados al folio 177, asiento 1 del Libro 6 del R. I. de Gral. Güemes, Catastro Nº 2.107. (1)

4º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la cantidad de \$ 23.333,33 el Inmueble de Sr. José Flores ubicado en Campo Quijano Dpto. de Rosario de

Lerma, por títulos que figuran anotados al folio 332, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro Nº 176.— 5º) El Inmueble de la localidad de Cerrillos y que es parte integrante de la finca "LOS ALAMOS" el que ha sido designado como Lote Nº 100 del plano archivado bajo el Nº 177 y por títulos que se hallan anotados al folio 407, asiento 1, del libro 12 del R. I. de Cerrillos, Catastro Nº 2082, dicho bien se rematará con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea el importe de \$ 105.333,30 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. ARIAS, DARÍO F. Y OTROS" Ejecutivo, Expte. Nº 10.649/63. En el Acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Economista y por 3 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

(1) NOTA. Por una equivocación Material se consignó al Sr. Angel Flores, que nada tiene que ver en estos autos. Importe \$ 900.— e) 25/9 al 8/11/64

Nº 18425 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Valiosos e Importantes Inmuebles Ubicados en Distintos Puntos de Esta Ciudad

El día viernes 30 de Octubre de 1964 a hs. 17.30, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, Remataré los siguientes Inmuebles: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.000.— m/n. el Inmueble ubicado en esta ciudad con frente al Pasaje sin nombre entre la Avda. Fco. de Gurruchaga y la calle Del Milagro, perteneciente al señor José Flores y cuyos títulos se encuentran inscriptos al folio 125, asiento 1 del libro 96 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 15.877. 2º) Con la Base de \$ 200.000 m/n. el Inmueble ubicado en la calle Ba'carce Nº 565 de esta ciudad y que le corresponde al señor Alberto Furió, figurando sus títulos anotados al folio 60, asiento 2 del libro 56 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 2.263. 3º) Con la Base de \$ 70.000 m/n. el Inmueble sobre la calle Caseros Nº 1.349 de esta ciudad de propiedad del señor Alberto Furió, hallándose sus títulos registrados al folio 118, asiento 7 del libro 57 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 1.924. 4º) Con la Base de \$ 29.333.33 m/n. el Inmueble ubicado en la calle General Paz de esta ciudad y que le corresponde al señor Alberto Furió, según títulos de dominio inscriptos al folio 385, asiento 4 del libro 69 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 15.767. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Arias Darío F. y Otros". Ejecutivo, Expte. Nº 10.649/63. En el acto de la subasta el 30 0/0 del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe \$ 810.— e) 25—9 al 16—10—64.

Nº 18424 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Valiosos Lotes de Terrenos en Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde — Base \$ 182.000 m/n.

El día jueves 15 de Octubre de 1964, a hs. 17.30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad Remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de m/n. 182.000, dos lotes de terreno ubicado en el Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde Dpto. de la Capital de la Provincia de Salta encontrándose individualizados con los núme

ros 21 y 22, manzana N° 28 del Plano 3.603 con títulos inscriptos al folio 234, asiento 2 del libro 236 del Registro de Inmuebles de la Capital y cuyos números de Catastro son: 25.164 y 25.166; y 5 lotes de terrenos en el Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde, Dpto. de la Capital de la Provincia de Salta, hallándose individualizados con los números 1, 2, 3, 19 y 20, manzana N° 28 del Plano 3.603 con títulos de dominio anotados al folio 237, asiento 1 del libro 270 del Registro de Inmuebles de la Capital y cuyos números de Catastro son: 39.514, 39.515, 39.516, 39.517 y 39.518 de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Gas Carbónico Argentina Soc. Comandita vs. Oxi gas S.A.I. y C.". Exhorto del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap. Federal. Expte. N° 30.319/63. En el acto de la subasta el 8 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. Importe \$ 810.— e) 25-9 al 16-10-64.

N° 1411 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI JUDICIAL — Inmueble en la Ciudad de Metán. El día 12 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252 de la ciudad de Metán, remataré por la Base de \$ 173.333,32, las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 63 de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 187, asiento 1 del libro 26 R.I. de Metán, catastro N° 1795. Valor fiscal \$ 260.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. Juicio cobro ejecutivo de pesos. Grchenhon, Moisés vs. Napoleón, Po ma, Expte. N° 3993/63. Seña 30 o/o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI
Importe \$ 910.— e) 25-9 al 6-11-64

N° 18387 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Valioso Inmueble en esta Ciudad con Frente a Dos Calles y con Horno para Panadería — BASE \$ 330.000.—

El día 26 de Octubre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 330.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado N°s. 41-43 y 45 entre las de Lavalle e Hipólito Irigoyen y en esta última entre Gral. Alvarado y J. P. Saravia de esta Ciudad e individualizado como parcela o lote N° 3 del plano archivado en el legajo de planos del departamento Capital de la Dirección Gral. de Inmuebles, con el N° 2890, con SUPERFICIE de 1.725.51 mts.2 y dentro de los siguientes límites: Al Norte calle Gral. Alvarado, y lote N° 2; Al Este Avda. Hipólito Irigoyen y lotes 1a. y 2; Al Sud, con propiedad de D. Juan Ramón Tula y lote N° 4 y Al Oeste con propiedad de D. Juan Ramón Tula, según TÍTULO registrado a los folios 401-117-105 y 189 asientos 1-1-1 y 1 de los Libros 12-11-7 y 243 de R. I. Capital. Tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Catastro N° 1182 Sección C— Manzana 5— Parcela 3— Valor fiscal \$ 330.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3a. Nominación C. y C., en juicio Ejecución Hipotecaria Manuel Luis Lajad vs. Sucesión de Manuel Jorge Portocala, Expte. N° 23.863/62. Comisión c/comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente. Importe: \$ 810.— e) 23/9 al 14/10/64

N° 18380 — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL: Inmueble y Fracción de Finca en Rosario de Lerma

El día 23 de noviembre de 1964, a horas 17,15 en mi escritorio de remates, sito en calle Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en fo C. y C. de 1ra. Nominación en autos Ejecutivo y Embargo Preventivo "Samerbil S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca, Overdan" Expte. N° 46.389/64. Remataré un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como Sección B, Manzana 4, Parcela 8, Catastro N° 3.099 y que le corresponde a don Asmat Gastal, según título registrado a folio 542, asiento 4 del Libro 8 R. I. de Rosario de Lerma, con BASE de Veintiocho Mil Seis Cientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 28.666,66 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.— Acto seguido remataré la fracción de la finca "VILLA MERCEDES" ubicada en Rosario de Lerma, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado, etc. con extensión de 8 Has. 851,79 decímetros cuadrados designado como lote 11 del plano 355 y que le corresponde a don Overdan Lamónaca, por título registrado a folio 239 asiento 1 y 241, asiento 4 del Libro 20 R. I. de Rosario de Lerma, Catastro 4419. BASE: Ocho Cientos Dos Mil Ocho Cientos Pesos Monea Nacional (\$ 802.800.— m/n.) importe de la hipoteca que mantiene con don Domingo Nicolás y Elena Ruiz de Nicolás.— Edictos 30 días en Boletín Oficial, 26 días en El Economista y 2 días en El Intransigente y el Tribuno.

SALTA, Setiembre 17 de 1964.

Carlos L. González Rigau — Mart. Público
Teléfono 17260.

Importe: \$ 900.— e) 22/9 al 3/11/64

N° 18358 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD A 4 CUADRAS DE PLAZA 9 DE JULIO BASE \$ 150.000.— m/n.

El día 3 de Noviembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 Ciudad, REMATARE, con BASE de \$ 150.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Buenos Aires N° 375 entre las de San Martín y Mendoza de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TÍTULO registrado a folio 241 asiento 4 del libro 34 del R.I. Capital. Catastro N° 2193—Valor fiscal \$ 114.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Notifícase por el presente a los acreedores que se mencionan a continuación, para que dentro de los 9 días comparezcan por ante e Juzgado a hacer valer sus derechos si lo quisieran, bajo apercibimiento de cancelarse los gravámenes: Sra. Margarita García de Cañada. Sr. Lucio García Martínez; Salvador Genovese; Filomena Genovese y Nello del Carmen. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "ABEL CORNEJO, Regulación de Honorarios, en autos: GENOVESE, SALVADOR vs. GENOVESE, Filomena y otros, Simulación", expte. N° 4596/61". Comisión c/ comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente. Importe \$ 810.— e) 21/9 al 9/10/64

N° 18360. — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL TRES INMUEBLES EN ESTA CIUDAD BASE \$ 900.000.— m/n.

El 23 de Octubre de 1964, a las 16 y 30 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$900.000 m/n. los siguientes inmuebles: 1º) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Hipólito Irigoyen 118 de esta ciudad. Extensión: doce mts. veintidos cms. de frente por once mts. sesenta y cinco cms. en su contrafrente, diecisiete mts. tres cms. de fondo costado norte y veintinueve mts. sesenta y cinco

cms. de fondo costado sud. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 11271 — circunscripción 1ª — Sección C — manzana 5 — parcela 2. TITULOS: folio 209, asiento 1 del libro 237 del R.I. de la Capital. 2º) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 158/62 de esta ciudad. Extensión: nueve mts. setenta y siete cms. de frente por diez mts. cuarenta cms. de contrafrente; treinta y seis mts. cincuenta y ocho cms. de fondo en su costado Norte y cuarenta y un mts. veinticuatro cms. de fondo en su costado sud. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 11272, circunscripción 1ª Sección C, manzana 5, parcela 4. TITULOS: folio 215, asiento 1 del libro 237 del R.I. de la Capital. 3º) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la intersección de las calles Santa Fe y San Juan de esta ciudad. Extensión: cinco mts. sesenta y seis cms. de frente sobre calle San Juan descontando la ochava de cuatro mts. tres cms., en el contrafrente Norte, partiendo del ángulo Nor-Este sobre calle Santa Fe al Oeste cinco mts. for mando un martillo a favor de treinta y tres cms. hacia el norte y de allí al Oeste corre una línea de cuatro mts. cincuenta y cinco cms.; en el costado Oeste, partiendo de calle San Juan o sea en ángulo Sud-Oeste, corre una línea de cinco mts. cincuenta y cinco cms., dobla al Oeste formando un martillo a favor de un metro treinta y cinco cms. y de allí corre una línea de doce mts. cincuenta y dos cms. hasta encontrar la línea de contrafrente. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 14896, circunscripción 1ª, Sección D, manzana 21, parcela 8 c. TITULOS: folio 221, asiento 1 del libro 237 del R.I. de la Capital. LINDEROS: de los tres inmuebles, los que dan sus títulos. Corresponden estas propiedades según títulos premencionados a la señora MARIA VICTORIA PORTOCALA DE ELETTI. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Ejec. Hipotecaria. CIA. ARG. DE SEGUROS ANTA S.A. vs. CIA. IND. CERVECERA — Expte. N° 11.521/64". Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 15 días B. Oficial y El Intransigente. Importe \$ 810.— e) 21/9 al 9/10/64

N° 18361 — Por: JULIO CESAR HERRERA UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD JUDICIAL BASE \$ 1.500.000 m/n.

El 23 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.500.000, m/n. UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Juan B. Alberdi N° 245/47 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor ANGEL FINETTI por títulos que se registran al folio 186, asiento 9 del libro 2 del R. I. de la Capital. Superficie: catorce metros cuarenta y cinco centímetros de frente por noventa y cuatro mts. cuarenta y cinco cms. de fondo, a lo que resulte dentro de los siguientes LINDEROS: Al norte: con propiedad de Lucio B. Sigulani; al sud: con propiedad de don Carlos Salvatti; al oeste: con calle Juan B. Alberdi y al este con propiedad de don Felipe Geijó. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida N° 4.511, circunscripción 1ª Sección D manzana 15, parcela 29. ORDENA: el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Ejecución Hipotecaria. CIA. ARG. DE SEGUROS ANTA S.A. vs. CIA. INDUSTRIAL CERVECERA, Expte. N° 11.522/64". Seña: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 15 días B. Oficial y El Intransigente. Importe \$ 810.— e) 21/9 al 9/10/64

N° 18316 — POR: J. F. CASTANIE — Judicial — Finca El Bordo de San Antonio — BASE: \$ 4.300.000.—

El día Jueves 26 de Noviembre de 1964. en el Hall de la planta alta del Banco Provin-

cial de Salta, calle España N° 625, a horas 11, remataré con la Base de \$ 4.300.000.—, la finca "El Bordo de San Antonio", situada en Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, con una extensión de 425 hectáreas, con todas sus mejoras, compuestas de casas, galpones, alambrados, 8 hectáreas de vid, 250 hectáreas bajo riego. Título: Le corresponde al adquiriente por compra realizada al señor Julio Oliberio de Malglaive, inscripta al folio 432, Asiento 470 del Libro 17 de Títulos Generales del Dpto. de Campo Santo. Gravámenes: A favor del Banco Regional Argentino \$ 390.000.— y otro de \$ 75.000.— a favor del Banco de la Nación \$ 1.802.438; a favor del Sr. Emilio Espelta \$ 169.233; a favor de doña Mercedes Dávalos Michel de Capobianco \$ 27.528.— Todos asentados en el Libro A de Gravámenes de Campo Santo, folios 446 y siguientes. En el acto del remate 30 o/o como seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación. En autos "Banco Provincial de Salta vs. Atlas, Darío Felipe. Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 27749/63. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Economista y por 10 días en el diario El Intransigente. Juan Federico Castanié, Martillero Público.—

Importe: \$ 900.— e) 11—9 al 27—10—64.

N° 18282 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE
BASE: \$ 26.000.— m/n.

El día 27 de Octubre de 1964 a hs. 11 en el local de calle 20 de Febrero N° 83 de la ciudad de Metán, remataré con la BASE de \$ 26.000.— m/n. (Veintiseis Mil Pesos Moneda Nacional) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Metán, sobre la calle Leandro N. Alem, señalada con el N° 368, individualizado como lote N° 29, según plano de subdivisión N° 60, con extensión de 10 metros de frente igual contrafrente, por 43 metros 44 centímetros en su lado Oeste y 43 metros 49 centímetros en su lado Este, limitando: Norte calle Leandro N. Alem; Sud, lote 26; Este, lote 30 y Oeste, lote 28.— Título: folio 465 asiento 2 del Libro 18 de Metán.— Nomenclatura catastral: Partida N° 2844.— Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, en autos: García, Ramón vs. Lera, María Juliana y García, Alfredo Arsenio.— Embargo Preventivo y Cobro de Pesos. Expte. N° 4853/64.— Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 publicaciones en El Intransigente.— Se cita a los acreedores hipotecarios en primer y segundo término, respectivamente, señores: Juana Cura de Abraham y Abud Fidel Cura para que ejerciten sus derechos respectivos, en el término de nueve días de la primera publicación de este edicto, bajo apercibimiento de cancelarse esos gravámenes para la escrituración del inmueble a rematarse, en el caso de efectuarse la subasta.

METAN, Setiembre 3 de 1964.

Importe: \$ 900.— e) 9/9 al 23/10/64

N° 18274 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Fracción de Finca "Algarrobal"

El día 12 de noviembre de 1964, a horas 11, en el hall del Banco Provincial de Salta, España N° 625, planta alta, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos Embargo Preventivo "Banco Provincial de Salta vs. León Camín". Expte. N° 34.536/64. Remataré una fracción de finca denominada "Algarrobal", ubicada en el Departamento de San Martín, que le corresponde al don León Camín por título inscripto a folio 393, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de San Martín, con los siguientes límites: Norte finca Pozo del Milagro; Sud, Río Bermejo; Este, finca El Tuscal y Oeste, resto de finca El Algarrobal;

superficie aproximada 233 Hs. Base: Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos m/n. (\$ 696.666.66 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Seña: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos: 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente y El Tribuno. Citase a los embargantes señores Domingo A. Ducé y Rodolfo Lupo, para que comparezcan a juicio dentro del término de nueve días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de los gravámenes si no lo hicieran hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio (Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.) Salta, 7 de Setiembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Té.éf. 17260.

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

Importe: \$ 900.— e) 8—9 al 22—10—64.

N° 18219 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Inmueble Ubicado en Tartagal
BASE: \$ 108.666,66 m/n.

El 30 Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de \$ 108.666,66 m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en Tartagal, Dpto. de San Martín, Prov. de Salta y que le corresponde a Dn. Pablo Makowski, título registrado a folio 248, asiento 1 del libro 15 de R.I. de Orán, designado como lote 1 de la manzana 27 del plano 40.

Catastro N° 2665. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio Martínez, Ismael vs. Suc. Pablo Makowski.— Ejecutivo. Expte. N° 4572/63. Seña 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Tribuno.

Importe: \$ 900.— e) 2/9 al 16/10/64

N° 18218 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Dos Inmuebles Ubicados en Colonia Sta. Rosa (Orán)

Bases: \$ 64.000.— m/n. y \$ 114.000.— m/n. respectivamente

El 30 de Octubre 1964, a hs. 13,30, en Caseros 1856, ciudad, remataré dos inmuebles de prop. del Sr. Juan Cantero, ubicadas en la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, Prov. de Salta: Lote 20; Base: \$ 64.000.— m/n. o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, título regis. a folio 363, asiento 1 del Libro 9 de R. I. Orán, CATASTRO N° 3377 y Lote N° 5; Base: \$ 114.000.— m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal: Título regis. a folio 351, asiento 1 y 8 del Libro 9 de R. I. Orán. CATASTRO N° 3375. Ordena Juez Paz N° 3. Juicio: Ejecución de Honorarios: Alday, Jorge B. vs. Cantero, Juan. Expte. N° 13.689/64. Seña 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribuno.

Importe: \$ 900.— e) 2/9 al 16/10/64

N° 18211 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Valioso Inmueble en "Guachipas"
BASE \$ 390.000.— m/n.

El día 27 de Octubre pxmo. a las 11 hs., en el Hall del Banco Provincial de Salta, España N° 625—Ciudad (PLANTA ALTA), Remataré con BASE de \$ 390.000.— m/n., los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Finca de Agricultura, ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Guachipas. Dpto. del mismo nombre, ésta Provincia, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte c/propiedad de los dueños que se remata junto con esta; Al Sud c/propiedad que fué de D. Juan C. Martearena; Al Este c/ el camino camal y al Oeste con la Playa del Río Guachipas.— Catastro N° 259 Valor fiscal \$ 29.000.— m/n.

b) Finca de agricultura, contigua a la anterior, con la SUPERFICIE que resulte tener

dentro de los siguientes límites: Al Norte c/ propiedad de Da. Mercedes de Nieva; Al Sud y al Este con la finca descripta anteriormente y con propiedad de los herederos de Francisco Hidalgo, de Mendoza, de Napoleón Apaza, de Luis Lávaque, de Ciriaco Nievas y de Manuel Segundo Morales y Al Oeste con el Río Guachipas.— Catastro N° 263 Valor fiscal \$ 2.000

c) Casa y sitio contiguo al anterior, compuesto de 2 lotes unidos que miden en total 21 mts. de frente por 34.64 y 20.85 mts. de fondo, limitando: Al Norte c/propiedad de Napoleón Apaza; Al Sud, propiedad herederos Mendoza; Al Este calle Pública y Al Oeste c/ propiedad de Gabriel Balderrama. Catastro N° 260.— Valor fiscal \$ 25.000.— m/n.

Todos estos datos s/ TITULO registrado al folio 111 asiento 1 del libro 3 de R.I. Guachipas.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Por el presente se cita a los acreedores que se mencionan a continuación para que hagan valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de ley: Sr. Mauricio Zavaro y Banco Regional del Norte Argentino S.A.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y María Graciela Poclava de Menu, Expte. N° 30.941/64. Comisión c/comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 25 en El Economista y 5 en El Intransigente.

Importe: \$ 1.062.— e) 2/9 al 16/10/64

N° 18180 — POR: RICARDO GUDIÑO — Judicial — Una Finca Ubicada en el Departamento de Metán, Provincia de Salta
BASE \$ 2.500.000.— m/n.

El día 29 de Octubre de 1964, horas 18, en Pellegrini 273, Salta, Remataré con Base de \$ 2.500.000.— m/n. (Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/N.). Importe de la garantía hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural denominado "Paso de Las Carretas", ubicado en el Departamento de Metán, Pcia. de Salta, y que le corresponde a Don Luis Angel Gazzaniga, según título registrado a folio 94, Asiento 2 del libro 22 R. I. de Metán, Provincia de Salta, con una superficie total de 1.732 hs. 4.552 m2., con todo lo edificado, cerrado, plantado y adherido al suelo. Límites, medidas y otros datos, los que dan sus títulos arriba nombrados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: C/Amado Federico y Otro: — Ejecución Hipotecaria. Exptes. Nos. 28.461/64 y 25.058/62.— En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por el Término de Treinta Días en el Boletín Oficial, 20 días en El Economista y 10 días en El Tribuno. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Importe: \$ 900.— e) 28—8 al 13—10—64.

N° 18171 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Importante Inmueble ubicado en el Partido de La Merced, Departamento de Corrillos, con Espléndida Casa— Habitación de Reciente Construcción
Base \$ 535.000.— m/n.

El día miércoles 14 de Octubre de 1964 a hs. 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta, Remataré con la Base de \$ 535.000.— m/n. el Inmueble ubicado en el Partido de La Merced, departamento de Corrillos, que cuenta con una casa-habitación de reciente construcción y que ha sido designada como fracción B del Plano 322 y cuya superficie es de 8 hectáreas, 1.492 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, limitando al Norte, Sud y Oeste con propiedad de Dña. Emilia Huerga de Gómez y al Este con propiedad de Dña. María A. Huerga de Mingo, encontrándose sus títulos inscriptos al folio 491, asiento 1 del libro 16 del R.I. de Corrillos. Catastro

Nº 1.717. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: 'Pe sod de González, María Luisa vs. Carlos Alberto Robles'. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 28.037-64. Edictos por 30 días en los días los "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente". En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

Importe: \$ 900.—

e) 27/8 al 9/10/64.

Nº 18168 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Derechos y Acciones Sobre Finca "Santa Ana" o "Mojoñ", Dpto. Metán Base \$ 300.000.— m/n.

El día 23 de Octubre pmo. a las 18 horas es mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré con Base de \$ 300.000.— m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Dardo Victoriano García, sobre el inmueble denominado "Santa Ana" o "Mojoñ", ubicada en el Partido de San José Orquera. Dpto. Metán de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título, registrado al folio 317, asiento 354 del libro E de Títulos, de Metán. Catastro Nº 397. Valor fiscal \$ 450.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio: Emb. Prev. y Ejec. Carlos Ponce Martínez vs. Dardo Victoriano García. Expte. nº 11553/64". Por el presente edicto se notifica a los siguientes acreedores a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieran, en e témino de ley: Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino S. A. y Banco de la Nación Argentina. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Importe: \$ 900.—

e) 27/8 al 9/10/64.

CITACIONES A JUICIO

Nº 18473. — El Dr. JULIO LAZCANO UBIOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en expte. Nº 9817/63. "DUDEK, Vicente vs. MARTIN. Hor tencia Magdalena Falco de, s/Prep. de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo" cita a la demandada por veinte días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse un representante. A mismo tiempo se le hace saber que se ha tabado embargo sobre muebles y maquinarias que se encuentran en el domicilio de calle Olavarría 820, ciudad, hasta cubrir la suma de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.N. SALTA, Octubre, 8 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 810,—

e) 1º/10 al 29/10/64

Nº 18429 — El Dr. Alfredo R. Amerisse Juez de 5ª Nominación en los autos, 'Suco rio de Lidorio Argamonte', Expte Nº 4.720/60. notifica a la señora Manuela Lindaura Ríos, de la renuncia de su apoderado para que se presente a juicio con nuevo apoderado o por sus propios derechos en el término de 20 días, bajo apercibimiento del Art. 20 del Cód. de Proc. en lo C. y C.

Salta, Setiembre 18 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario

Importe \$ 810.— e) 28-9-64 al 26-10-64

Nº 18391 — CITACION:

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ricardo Reimundín en los autos caratulados: "Aumento de la

Cuota de Alimentos NECTALI PEREZ DE SERRA vs. FRANCISCO SERRA" Expte. Nº 25.348 ha dispuesto citar al demandado Don FRANCISCO SERRA por edictos que se publicarán durante veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de rebelía.

SALTA, Setiembre 21 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario Juz. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 810.—

e) 23/9 al 21/10/64

Nº 18373 — EDICTO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: Cabrera Guillermo C/ Soria Yolanda — Desalojo, Expte. Nº 6417/64, cita por edictos a publicarse en Boletín Oficial y Foro Salteño, 20 veces, a doña YOLANDA SORIA para que comparezca en dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.

Dra. Liliiana Hernández — Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 810.—

e) 22/9 al 20/10/64

CONCURSO CIVIL

Nº 18458 — EDICTO:

Por el presente hago saber que el señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. la. Nominación de la provincia de Salta, en el Expte. 47.266/64 Pérez Morales Emilio s/concurso civil "dictó el siguiente auto: Salta, 12 de agosto de 1964. Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil a don Emilio Pérez Morales..... Hacer conocer a los acreedores la formación de este concurso por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial, 20 días en el Foro Salteño, 5 días en El Intransigente y 5 días en El Tribuno, citándolos para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos presenten al síndico los justificativos de sus créditos con las prevenciones de ley.— Señalar el día 16 de diciembre a hs. 9 del año en curso, para la verificación y graduación de créditos.— Se hace saber que el síndico posesionado es el Dr. Vicente S. Navarrete con domicilio real en Avenida Chile 1235 y legal en Pueyrredón 73.

SALTA, Setiembre 28 de 1964.

Dr. Armando Cáro — Secretario.

Dr. ERNESTO SAMAN
Juez

Importe: \$ 900.—

e) 30/9 al 11/11/64

Nº 18230 — CONCURSO CIVIL.

Por ante el Juzgado de Primera Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial a cargo del doctor Enrique A. Sotomayor, se ha resuelto Declarar en Estado de Concurso Civil, al Señor Jorge Montañez (Expte. Nº 35.144/64), y ordenar en consecuencia la ocupación de todos los libros y papeles relativos al negocio del deudor y de los que tomará posesión el Síndico mediante inventario. II) Disponer la intervención de la contabilidad del Deudor, rubricándose las últimas fojas y dejándose constancia de los asientos en blanco o los que con tengan claros. III) Hacer conocer a los acreedores la formación del concurso, por edictos a publicarse por treinta días en el "Boletín Oficial" y "El Economista", y por cinco días en "El Intransigente", citándolos para que presente al Síndico los justificativos de sus créditos. IV) Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles, para su toma de razón V) Solicitar de la Excm. Corte de Justicia Juzgados de 1ª Instancia, C. y C., Tribunales del Trabajo y Juzgado de Paz Letrados, la su pensión de los juicios en t ámbito por acreedores comunes y la remisión de los juicios que se relacionen con el deudor. VI) Se

fiar el día 1º del próximo mes de setiembre a horas 10.30, para el sorteo del Síndico. VII) Señalar el día 28 de Octubre de 1964, a horas 9.30 para que tenga lugar la junta de acreedores, para la verificación y graduación de sus créditos, con la prevención de la Ley.— VIII) Intimar al concursado para que dentro del término de tres días, presente el estado de su activo y pasivo, con expresión de los nombres y domicilios de sus acreedores y deudores y con todas las explicaciones necesarias para la determinación de sus deberes y obligaciones. Cóplese, notifíquese y repóngase.— Firmado: Doctor Enrique Sotomayor, Juez.

Salta, Agosto 27 de 1964.

Importe: \$ 900.—

e) 3/9 19/10/64.

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 18537. — CONVOCATORIA:

En Expte. Nº 27301-63 — Convocatoria de Acreedores de Altos Hornos Güemes S.A.I.C. del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial de Salta se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 5 de octubre de 1964 Por contestada la vista, y atento la manifestación favorable del Síndico, las razones invocadas en la petición de fs. 265/266, que se provee el carácter de los adherentes a dicha petición y considerando que los motivos tenidos en cuenta al fijarse la audiencia de fs. 218 vta., subsisten a la fecha, prorrogase la misma para el día 16 de febrero próximo a horas 9, la que se realizará en el salón auditorium del Ministerio de Acción Social y Salud Pública. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez".

—Salta, 5 de octubre de 1964.

Dr. Roberto Frías - Secretario del Juzgado.
Imp. \$ 405,— e) 7 al 14/10/64

SECCION COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 18560 — PRIMER TESTIMONIO.
ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS NOVENA.— PROTOCOLIZACION.—

En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí RICARDO ISASMENDI, escribano titular del Registro número cuarenta y uno, comparece el señor GUALTERIO TAGLIABUE, italiano, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil de mí conocimiento, doy fé y dice: Que concurre a este otorgamiento en el carácter de Presidente de la Sociedad denominada MAR HIEL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. La Existencia legal de la Sociedad, los estatutos sociales aprobados por Decreto número diez mil trescientos treinta y tres de fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, se encuentran íntegramente transcritos en la escritura de constitución definitiva de la sociedad inscrita al folio trescientos uno, asiento cuatro mil ciento noventa y cinco, del Libro veinte y ocho de Contratos Sociales y sus posteriores modificaciones del Estatuto Social por Decreto del Poder Ejecutivo número doce mil novecientos ochenta y siete y trece mil ciento cuarenta y uno que se encuentran íntegramente transcritos en escritura número cuatrocientos veinte de fecha veinte y cinco de julio del año mil novecientos sesenta, pasada por ante el suscrito escribano e inscripto en el Registro Público de Comercio a folio ochenta, asiento cuatro mil trescientos cincuenta y siete del Libro veinte y nueve de Contratos Sociales.— Y el señor Gualterio Tagliabue en el carácter invocado agrega: Que solicita del suscrito escribano la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordí-

naría número cinco, en la cual se aprueba el Aumento de Capital autorizado, y que en sus partes pertinentes dice: "ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Acta N° 5.— 1) Se aprueba la Memoria y Balance General al 31/12/63.— 2) Se elige Directorio.— 3) Se aprueba la remuneración del Directorio.— 4) Se aprueba el aumento de capital autorizado.— 5) Se eligen dos accionistas para firmar el Acta.— El Presidente pone a consideración el cuarto punto de la "Orden del Día", que textualmente dice: "Aumento del Capital Autorizado", Informa el Presidente que con la capitalización de las utilidades del ejercicio se excede el Capital Autorizado por lo que propone su aumento hasta la suma de Sesenta millones de pesos moneda nacional, dividido en series de seis mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto de los Estatutos, el accionista Bernardo Castro hace moción para que se apruebe el aumento de capital autorizado y delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma o modo de pago de cada nueve emisión de acciones. La moción es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

...No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea siendo las doce horas.— Hay una firma ilegible. Guatierio Tagliabue. Director.— Hay una firma ilegible. Rafael Larrubia. Síndico Titular.— Hay una firma ilegible. Santiago Esquidá. Accionistas. Hay una firma ilegible. Jaime Villa. Accionista. Es copia fiel de sus partes pertinentes, doy fé.— Previa lectura y ratificación firma de conformidad el compareciente, por ante mí, doy fé.— Redactada en dos sellos notariales números cero cien mil trescientos cuarenta y dos y cero cien mil trescientos cuarenta y tres, sigue a la que con el número anterior termina en el protocolo a mi cargo de este año, al folio mil doscientos setenta y seis. GUALTERIO TAGLIABUE.— Ante mí RICARDO ISASMENDI, Escribano. Hay un sello. CONCUERDA, con la escritura matriz de su referencia, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio en dos sellos fiscales números cero cero setenta y cuatro mil setenta y seis y cero cero setenta y cuatro mil setenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

RICARDO ISASMENDI

Escribano

SALTA

Importe: \$ 765.— e) 8 al 13/10/64

EMISION DE ACCIONES

N° 18533 — EMISION DE ACCIONES

Emisión de Acciones del "Instituto Médico de Salta Soc. Anón."

En cumplimiento del artículo 5° de los Estatutos, se ha resuelto emitir acciones por la suma de \$ 600.000.— m.n. correspondiente a las Series 23 y 24, acciones nominativas clase "A", por un valor de \$ 1.000.— m.n. cada una.

Julio R. Zambrano — Escribano

Importe: \$ 405.— e) 6 al 13/10/64

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 18557 — Se hace saber por el término de Ley que los señores OSVALDO PEREZ y FELIPE MANERO, transfieren su negocio denominado "La Casa del Turista" ubicado en la Confeitería "Don Pipo", calle Alberdi N° 101, a favor de don Odilón de Jesús Martínez. Oposiciones: Escribano GERARDO COLLASEROS N° 976—Salta.

Importe: \$ 405.— e) 8 al 15/10/64

N° 18497.

SALTA, 1° de Octubre de 1964

Se hace saber por el término de Ley que doña Emma Vega de Saldías, domiciliada en

calle Pasaje Las Artes N° 154, transfiere al señor Carlos Juan Laredo, domiciliado en calle Tucumán 229 el negocio de almacén denominado "Despensa Alicia", instado en calle Tucumán 229, para oposiciones dirigirse a Pasaje Las Artes 154.

EMMA VEGA DE SALDIAS

Importe: \$ 405.— e) 5 al 9/10/64

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 18563 — "El Recreo Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Título 5° de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre de 1964, a horas 17 en el local de la calle Mitre 901 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1° Consideración de la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964.
- 2° Consideración de la distribución de utilidades.
- 3° Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes por el término de dos años.
- 4° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, respectiva.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.— e) 9 al 16—10—64.

N° 1856 — VALLE DE LERMA S.A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria

SALTA, Octubre 7 de 1964

De acuerdo al Art. 17 incisos b) y c) de los Estatutos Sociales, el Directorio cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1964 a las 17 horas en el local social de la calle Corrientes N° 553 para tratar los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DIA:

- 1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
- 2° Distribución de utilidades.
- 3° Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 4° Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos Sociales para tener acceso a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación las acciones correspondientes, los certificados provisionales o el equivalente recibo bancario.

EL DIRECTORIO

Importe: \$ 405.— e) 8 al 15/10/64

N° 18551 — CLUB UNIVERSITARIO DE SALTA — CONVOCATORIAS

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, para el día Viernes 23 del cte. a horas 20 y 20,30 respectivamente, en Mitre 466, para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

- Asamblea General Extraordinaria
- 1° Reforma de los Estatutos.

Asamblea General Ordinaria

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2°) Lectura del Balance General y Memoria del Ejercicio.
 - 3°) Renovación de las siguientes autoridades:

Vice Presidente	por 2 años
Pro Secretario	por 2 años
Pro Tesorero	por 2 años
2 Vocales Titulares	por 2 años
4 Vocales Suplentes	por 1 año
Organo de Fiscalización	por 2 años
- Dr. Moisés Gonorazky — Presidente
Escribano José Domingo Guzmán — Secret.
Importe: \$ 405.— e) 8 al 22/10/64

N° 18536 — INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOSCHETTI SOCIEDAD ANONIMA — CONVOCATORIA —

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1964, a las 20 horas, en el local social calle España 654, Salta, para considerar:

- 1°) Informe sobre remuneraciones gerentes.
- 2°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de abril de 1964.
- 3°) Distribución de utilidades.
- 4°) Aumento de Capital autorizado.
- 5°) Elección de un director titular para completar mandato vacante por renuncia hasta el 30 de abril de 1965.
- 6°) Elección de Síndico titular y suplente por 1 año.
- 7°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22° de los Estatutos Sociales, para tomar parte en las Asambleas Generales.

Importe \$ 405.— e) 6 al 13—10—64.

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la Edición N° 7186 de fecha 24—9—64, se han deslizado los siguientes errores: Remate Judicial Boleta N° 18.404, Página N° 7522, donde dice: 24 al 28—9—64, debe decir, 24 al 30—9—64.

Cesión de Cuotas Sociales, Boleta N° 18.400, Página N° 7527 y 7528, donde dice \$ 1.000.000.000; debe decir: 1.000.000.— En la Edición N° 7185 de fecha 23—9—64 se ha deslizado el siguiente error, Remate Judicial, Boleta N° 18.392, Página N° 7507, donde dice, El 8 de Septiembre de 1964, debe decir, El 8 de Octubre de 1964.

LA DIRECCION

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS

N° 18640

CONTRATO DE TRABAJO — Despido.
FALTA DE TRABAJO (Art. 67 Dec. 33.302/45)

De acuerdo al art. 67 del Decreto 33.302/45 para que la indemnización por despido se liquide en forma simple la falta de trabajo tiene que estar fehacientemente justificada.

36 T.T. N° 1 —Salta, 11—3—64.
"Barrera. Daniel Máximo y otros vs. Hotel Salta S.R.L."
Diferencia de Indemnización por despido.

Salta, marzo 11 de 1964 — CONSIDERANDO: El Dr. MARIANO O. ROJO, dijo: Los actores en este juicio, fueron indemnizados

en forma simple, aduciendo la patronal falta de trabajo. Considerando dicha causal inexistente, los actores promueven este juicio persiguiendo el cobro de la diferencia de indemnización por despido.

Veamos si de acuerdo a las constancias de autos, los actores se hacen o no acreedores a las sumas que reclaman.

Los actores trabajaban en calidad de mozos en el comedor del Hotel Salta. A partir de octubre de 1960 dejó de ser obligatoria la concurrencia al comedor del pasajero que se hospedara en el Hotel, estableciendo tarifas distintivas según se tomara hospedaje completo o alojamiento solamente, tomándose esta determinación, al decir la demanda, ante el hecho de que los pasajeros en cinco años a esta parte no concurren al comedor de los hoteles donde se alojaban, y como ese arbitrio no daba los resultados esperados dado que ni el 20% de los pasajeros contrataba alojamiento con comida y que en los últimos meses de 1962 sólo concurrían al comedor grupos de 10 a 15 personas diarias por lo que el mantenimiento del comedor, dice la demandada, le implicaba pérdidas sumamente considerables.

Para considerar la defensa de falta de trabajo oruesta por la accionada debemos atenernos principalmente, a mi modo de ver, a los elementos de juicio que surgen de la pericia contable practicada a su pedido.

Analizada la misma se observa que cuando se hace optativa la asistencia al comedor hay un aumento del número de pasajeros y una disminución de concurrentes al comedor, notándose también altibajos de un año para otro en el número de comensales o pasajeros, lo que revela que el número de comensales no está determinado por el carácter optativo o no de su asistencia.

A mi modo de ver esa disminución no muy apreciable en el número de comensales, sólo nos muestra una disminución de los ingresos por ese rubro (ver fs. 132 de autos) y no las considerables pérdidas de que nos habla la demandada.

Muy por el contrario, al modificarse las características de la explotación del hotel, a una disminución de ingresos en el rubro comedor, se sucede un correlativo gran incremento en el rubro alojamiento, y así tenemos que en los años 1960, 61 y 62 ingresan en el comedor la suma de \$ 4.917.857,07 m/n.; \$ 3.378.062 m/n. y \$ 2.993.872 m/n. respectivamente y en rubro alojamiento en esos mismos periodos las sumas de \$ 3.098.699; \$ 8.611.583,60 y \$ 7.766.021 respectivamente.

O sea que la demandada no ha demostrado de que el rubro comedor le significara considerables pérdidas, y a lo sumo la pericia contable nos demuestra que hubo a ese respecto una disminución de ingresos pero si consideramos al hotel en su totalidad, esa misma pericia nos está señalando a simple vista un estado floreciente.

A mi modo de ver, la demandada pudo con un criterio netamente comercial y con un plausible afán de lucro, eliminar la sección comedor, pero lo que no pudo, si se analizan las cosas con un criterio realista y humano es dejar de indemnizar a los actores en forma doble, como lo manda el art. 67 del Dec. 33.302/45, toda vez que a mi criterio, la falta de trabajo no está fehacientemente justificada.

Debo aclarar que no he considerado necesario referirme a la demás prueba presentada por estimarla irrelevante para variar el criterio que dejo sentado.

Transcribo a continuación parte de los considerandos de un fallo del Tribunal del Trabajo Nº 3 de General San Martín cuyos conceptos los suscribo íntegramente: "El em-

pleado puede restringir su actividad y aún mismo suprimirla totalmente, pero sin menoscabo de los intereses tutelados en las leyes laborales que, bueno es recordarlo, no regulan simples relaciones jurídicas, sino que trascienden al campo social, donde gravitan otros factores además de la persona del trabajador. Los diez años de antigüedad de los actores —su único capital— merecen una consideración más detenida por el principal, que, lejos de sufrir quebranto en el suyo acusa sencillamente una disminución de utilidades" (Gaceta del Trabajo —1962—VI—pág. 528).

Por todo lo expuesto voto porque se haga lugar a la demanda en todas sus partes.

De acuerdo a la antigüedad de los actores, promedio de sueldos de los últimos tres años todos superiores a los cinco mil pesos mensuales deben percibir cada uno de los mismos como diferencia de indemnización la suma de \$ 2.500 m/n. por año de servicio, correspondiendo en consecuencia practicarles la siguiente liquidación (art. 157 Ley 11.729; art. 67 Dec. Ley 33.302/45 y Ley 15.785 —art. 1º).

MANUEL IGLESIAS: —Tenía al momento del despido diez años de antigüedad; debe percibir \$ 2.500 m/n. por cada año, que en diez años hace un total de \$ 25.000.— m/n.)

JUAN CERVANTES: —Antigüedad diez años, debe percibir la suma de \$ 25.000, m/n. (2.500 x 10).

RAMON OLEA: —Antigüedad, diez años, debe percibir la suma de \$ 25.000.— m/n. (2.500 x 10).

VICTOR SEGUNDO ARZADUM: —Antigüedad, nueve años, debe percibir la suma de \$ 22.500, m/n. (2.500 x 9).

JORGE GUAYMÁS: Antigüedad, nueve años, debe percibir la suma de \$ 22.500 m/n. (2.500 x 9).

PEDRO NOLASCO PEREZ: —Antigüedad, cinco años, debe percibir la suma de \$ 12.500 m/n. (2.500 x 5).

MAXIMO DANIEL BARRERA: —Antigüedad, cinco años, debe percibir la suma de \$ 12.500 m/n. (2.500 x 5).

ELPIDIO ALBARRACIN: —Antigüedad, cinco años, debe percibir la suma de \$ 12.500 m/n. (2.500 x 5).

Los Dres. Luis Chagra y Arturo Martearena adhieren por sus fundamentos al voto que antecede.

Por lo que resulta del acuerdo precedente y disposiciones legales citadas, EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 1 DE LA PROVINCIA DE SALTA. FALLA: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia condenando a la firma HOTEL SALTA S.R.L. a pagar a MANUEL IGLESIAS, la suma de \$ 25.000.— m/n.; a JUAN A. CERVANTES, la suma de \$ 25.000.— m/n.; a RAMON OLEA, la suma de \$ 25.000.— m/n.; a VICTOR SEGUNDO ARZADUM, la suma de \$ 22.500.— m/n.; a JORGE GUAYMÁS, la suma de \$ 22.500 m/n.; a Pedro Nolasco Pérez la suma de \$ 12.500 m/n. a MAXIMO DANIEL BARRERA, la suma de \$ 12.500, m/n.; y a ELPIDIO ALBARRACIN, la suma de \$ 12.500.— m/n.; en concepto de diferencia de indemnización por despido, de acuerdo a las discriminaciones hechas en los considerandos y dentro de los cinco días de notificada la presente sentencia. Con intereses y costas.

Regulanse los honorarios del Dr. Farat S. Salim en su carácter de apoderado y letrado de los actores en la suma de \$ 41.370.— m/n. y los del Dr. Reynaldo Louftail en su carácter de apoderado y letrado en la contestación de la demanda y como apoderado en el resto del juicio, en la suma de \$ 11.082.— m/n. y

los del Dr. Juan Manuel Lávaque, en su carácter de letrado de la demandada en la suma de \$ 9.593.— m/n. (arts. 2, 3, 4, 6, 10 y concordantes del Dec. Ley 324/63).

Regulanse los honorarios del Perito Contador don Pedro Molina, por el trabajo profesional realizado, en la suma de \$ 19.000 m/n. (art. 4º del Dec. Ley 55/62) modificado por Dec. Ley 215/62. Regístrese, notifíquese y re póngase. Luis Chagra, Mariano O. Rojo y Arturo Martearena.

JOSE DOMINGO GUZMAN

Secretario de la Corte de Justicia

HORAS EXTRAS— Funciones de dirección y vigilancia— Ley 11.544 art. 3º, inc. a).

A los efectos de lo dispuesto en el art. 3º inc. a) de la Ley 11.544, no reviste calidad de empleado de dirección, la persona que aún cuando figuraba en el L.R.U. como Jefe de Personal, surge de este que solo era un título nominativo, ya que no estaba facultado para supervisar, fiscalizar, inspeccionar, no tenía facultades de mando, ni podía disponer del personal.

37 T.T. Nº 2— Salta, marzo 19—1964.

"Juárez, José Naime vs. Güemes S.A." Fallos T. V—p. 39.—

Salta, marzo 19—1964. El Dr. OSCAR GERMAN SANSO, dijo:

En la presente causa, existen los siguientes conceptos a resolver:

I) HORAS EXTRAS: Se demanda por este rubro, fundado en el hecho de haber trabajado el actor horas extras en el periodo comprendido entre el día 20/julio/63, hasta el 15/Oct. 63, y cuya liquidación rola a vta. de fs. 2.— Por su parte la patronal aduce que es infundada la reclamación, por encontrarse aquél incluido entre las excepciones previstas en el art. 3º, inc. a), de la Ley 11.544 (empleo de dirección o vigilancia), aunque no niega la posibilidad de haber permanecido en algunas oportunidades en el local de la empresa con exceso en la jornada por razones del cargo y sin que su mandante lo exigiera a ello, pero nunca en la cantidad de horas reclamadas.

De acuerdo a las pruebas agregadas a autos, ha quedado demostrado que las tareas realizadas por el actor, no eran de dirección o vigilancia. Para fundamentar esta posición, las testimoniales de los señores Tuero, Sangredolce y Borelli, son los que aclaran en concreto la situación, al manifestar "que si bien a Juárez se lo hacía figurar en el L.R.U. como Jefe de Personal, el mismo no era más que un título nominativo, ya que no estaba facultado para supervisar, fiscalizar, inspeccionar, no tenía facultades de mando, ni podía disponer del personal, etc., es decir, no tenía un puesto de jerarquía e importancia, sino que las tareas que realizaba eran de índole administrativas (confeccionaba el L.R.U. liquidaba los sueldos del personal, etc.)".

En presencia de estas pruebas, pierde importancia aquél título de Jefe de Personal con que se lo hacía figurar en el L.R.U., y en la renuncia obrante a fs. 23, pues en materia laboral la relación de trabajo se determina más por la circunstancia y condiciones en que se ejecuta, que por el nombre que las partes hayan dado a la relación jurídica establecida entre ellas, es decir, lo decisivo en todos los casos, es la verdadera situación creada y la posición que la persona calificada o calificable de trabajador ocupe realmente en la estructura de la empresa de otro. En consecuencia, atento a lo expresado, el actor no se encuentra comprendido en el caso previsto en el art. 3º inc. a) de la Ley 11.544, y el artículo 11 del Decreto 16.115, reglamentario

de la citada ley.

El Libro de Registro Unico presentado por la patronal, conforme se observa, ha sido llevado de acuerdo con las formalidades que la ley prescribe, por lo que se cumple la finalidad del mismo, es decir, el control laboral y simplificación de las complejas modalidades del contrato privado de trabajo. En efecto; con el expresado instrumento queda establecido que la relación laboral no se inicia el 20/ julio/63, sino el día 1º/Agosto/63, percibiendo por dicho mes un sueldo de \$ 10.000.— m/n., en el mes de setiembre \$ 12.000.— m/n. y por los días trabajados en octubre \$ 6.800. También consta que durante el contrato de empleo, jamás trabajó los días domingos, ni sábado por la tarde (véase en el L.R.U. los dependientes que realmente trabajaron esos días; asimismo téngase en cuenta que era el actor el que confeccionaba aquél).

En el presente caso, es evidente que la firma accionada tiene que pagar las horas extras reclamadas, y por la cantidad a determinarse conforme a las pruebas arrojadas al juicio. No se ha respetado aquí la limitación diaria por jornada legal, que de acuerdo a la Ley 11.544 (ira. parte del art. 1º), no podía el dependiente prestar su actividad más allá de las 8 horas diarias, o 48 semanales; juega para disponerlo así factores de índole física, higiénica y social; y como aquí se ha probado el excedente de trabajo efectuado (se trata de un acto que sólo es indirectamente consecuencia del contrato, porque se basa en un abuso del derecho de dirección del patrono), debe sancionarse al empleador a objeto de evitar un enriquecimiento indebido de su parte, con un recargo del 50 0/0 en relación al salario normal (art. 5º). Por lo tanto, el trabajo prestado en aquella jornada legalmente prohibida no priva al trabajador del derecho a percibir sus salarios con los recargos legales establecidos. Como de las testimoniales prestadas no existe uniformidad en cuanto al tiempo que

aquél realizaba trabajo excedente, soy de opinión fijarle un promedio diario de 3 horas a pagarle con un recargo del 50.0/0, teniendo en cuenta las manifestaciones de los testigos, y en especial las tareas que efectivamente aquél realizaba. Practico a continuación la liquidación correspondiente:

HORAS EXTRAS — AGOSTO/63: 187,29 x 30 = \$ 5.618.70 m/n.

HORAS EXTRAS — SETIEMBRE/63: 225 x 30 = \$ 6.750.— m/n.

HORAS EXTRAS — OCTUBRE/63: 254,73 x 15 = \$ 3.821.85 m/n.

Por este concepto le corresponde la suma de \$ 16.190.55 m/n., con intereses y costas.

II) DESCANSO COMPENSATORIO. En la audiencia de vista de la causa, la parte actora al producir su alegato, ha hecho referencia a que la patronal también le adeuda a su patrocinado, los haberes por descanso compensatorio. A este respecto, no corresponde resolver sobre el mismo, en virtud de no haber sido peticionado en la etapa procesal correspondiente, por lo que resulta una cuestión que no forma parte de la litis. Procede dejar a salvo el derecho del actor, si lo tuviere, para demandar en otro juicio el pago del expresado concepto. Con costas al actor.

LOS DRES. BENJAMIN PEREZ y ELSA I. MAIDANA adhieren, por su fundamentos, al voto precedente.

Por ello, en virtud del acuerdo que antecede; EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2,

FALLA: I) Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia, condenando a la firma "GÜE MES S.A." (Super Mercado Salta), a pagar al señor JOSE NAIME JUAREZ, la suma de \$ 16.190.55 m/n., en concepto de horas extras, con más sus intereses y costas, todo dentro

de los cinco días de su notificación.

Regúlense los honorarios del Dr. ISIDORO AIZICZON, apoderado-letrado del actor, en la suma de \$ 4.818.20 m/n., y los del Dr. JUAN MANUEL LAVAQUE, apoderado-letrado de la demandada, en la suma de \$ 2.406.60 m/n.

II) Déjase a salvo el derecho del actor por concepto de descanso compensatorio. Con costas.

Regúlense los honorarios del Dr. JUAN MANUEL LAVAQUE, en la suma de \$ 700.— m/n. y los del Dr. ISIDORO AIZICZON, en la suma de \$ 500.— m/n. Regístrese, notifíquese y repóngase.— Oscar Germán Sansó.— Benjamín Pérez y Elsa I. Maidana.

JOSE DOMINGO GUZMAN

Secretario de la Corte de Justicia

SIN CARGO.—

e) 9/10/64

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1 9 6 4